Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

DATOS CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP**
AUTORIZADO PARA CONTRATAR	**MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO**
DATOS OTORGAMIENTO Y CONSTITUCIÓN	**MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.518.307, quien actúa en calidad de Vicepresidente de Talento y Gestión Administrativa del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P., en virtud de lo dispuesto en la Escritura Pública No. 2371 del 27 de julio de 2022 , otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de Agosto de 2022, con el No. 00047964 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2256 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Septiembre de 2023, con el No. 00050844 del libro V.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 899.999.082-3
TELÉFONO	601 3268000
DIRECCIÓN	Carrera 9 # 73-44 Piso 6 Bogotá D.C.
DATOS CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**ARSUMTEC S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS RAMIREZ ARENAS** **C.C. 88.198.530**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.488.428-1
TELÉFONO	3014571800
DIRECCIÓN	Bodega 1 Parque Industrial Novatec II, San Isidro Km 5,5 Vía Cota, Cundinamarca;

CONSIDERACIONES

LA EMPRESA, ha decidido aceptar la oferta presentada por Usted(es) de fecha 15 de septiembre de 2025**,** en el marco de la invitación a presentar oferta No. **SR5370684729.**

1. El Contrato se entenderá suscrito en la fecha de envío de la presente Aceptación de Oferta, a su dirección electrónica. Los términos del contrato que se suscribe con **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** serán los establecidos en el CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/lineamientos-de-contratacion/politicas-y-manuales (clausulado general Prestación de servicios consultoría e interventoría v2024).
2. y CLAUSULADO DE CONFIDENCIALIDAD https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.grupoenergiabogota.com/content/download/47373/file/Clausulado+de+Confidencialidad+menor+50+mil+USD+V2024.pdf publicados en la página de Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P., y los previstos en los documentos del proceso de contratación compartidos en la plataforma SAP ARIBA,o en los correos enviados bajo las siguientes condiciones:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
OBJETO	Desarrollar procesos técnicos de digitalización, extracción y/o digitación de información de imágenes relacionadas con tipos documentales de nómina.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del **CONTRATO** es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	Hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP $195.311.844 MC/TE) IVA INCLUIDO y demás tasas impuestos y contribuciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	**LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** pagos parciales de acuerdo con las cantidades y actividades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato, multiplicadas por el precio unitario indicado en el apéndice 2 cuadro económico.
ANTICIPO	NO APLICA
FÓRMULA DEL REAJUSTE	NO APLICA
GASTOS REEMBOLSABLES	NO APLICA
GARANTÍAS CONTRACTUALES:	**El CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA**, las siguientes garantías para responder por el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato: **CUMPLIMIENTO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por la vigencia del Contrato. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALE**S: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CLAUSULADO DE CONFIDENCIALIDAD	**PLAZO:** Las obligaciones derivadas del Clausulado Confidencialidad estarán vigentes por el término del plazo del contrato y dos (2) años más. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CLAUSULADO DE CONFIDENCIALIDAD:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	La presente aceptación se emite en vigencia de la oferta presentada y previa la verificación de los requisitos establecidos en el capítulo VI del título 2 del Manual de Contratación y Control de Ejecución. La oferta se acepta en los términos establecidos en la invitación y sus anexos, ésta se entiende en firme y desprovista de equívocos, por lo que, en consecuencia, cualquier condicionamiento de la oferta sobre los términos y condiciones establecidos por **LA EMPRESA** le será inoponible al **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP.** Tanto el **OFERENTE,** en la carta de presentación de oferta y otras manifestaciones, como **LA EMPRESA** con el presente documento aceptan que, la voluntad recíproca manifestada a través de la oferta y la presente aceptación, constituirán el contrato, por lo que en la fecha en que esta sea aceptada, el contrato se entiende perfeccionado. Conforme se indicó en la invitación de oferta directa, el contrato está integrado exclusivamente por **el *CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO*** publicado en el link de la página de Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/lineamientos-de-contratacion/politicas-y-manuales y los documentos anexos a la presente aceptación de oferta, previamente conocidos por el oferente en el acápite "**Documentos de la solicitud de Oferta Directa"** de la invitación o correo electrónico a presentar oferta directa, que se encuentran disponibles en la plataforma **SAP ARIBA** y según manifestación de **El OFERENTE** fueron leídos, comprendidos y aceptados con la presentación de la oferta, en toda su integridad. **LA EMPRESA** no aceptará los términos y condiciones propios del **OFERENTE** que no hayan sido previamente concertados, por lo que cualquier incorporación de los mismos en los documentos presentados por el oferente o la alusión a los mismos no serán oponibles a **LA EMPRESA.** En caso de contradicción entre una o más partes del Contrato, se atenderá al siguiente orden de prelación: (a) Clausulado General del Contrato (b) Apéndice N°1 Alcance Técnico Particular (c) Apéndice N°2 Cuadro Económico.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS	NO APLICA
ANEXOS	• Carta de presentación de oferta y otras manifestaciones. • Clausulado general del contrato. • Clausulado de confidencialidad. • Matriz de riesgos contractuales. • Apéndice N°1 Alcance Técnico Particular. • Apéndice N°2 Cuadro Económico. • Manual de contratación y control de ejecución. • Manual de riesgos contractuales. • Manual HSSE. • Código de ética.

Con la presente aceptación de oferta se perfecciona el contrato No 551007861 de 15/10/2025

POR LA EMPRESA – GEB

DocuSigned by:
667B31001E2D4D3...

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Autorizado para Contratar

Reviso:	**CSC/** Yesid Antonio Sanchez – Control Legal
Elaboró:	**CSC/** Carlos Alberto López Ruiz- Comprador
Vo.Bo.	**CSC/** Freddy Ussa- Director - CSC Inicial FIUL
Vo.Bo.	**CSC/** Jose Walter Rengifo- Gerente Sinergias Control Documental Inicial JWRB

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

1. OBJETO

Desarrollar procesos técnicos de digitalización, extracción y/o digitación de información de imágenes relacionadas con tipos documentales de nómina.

2. LOCALIZACIÓN

Bogotá, Colombia

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del **CONTRATO** es de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. FÓRMULA DE REAJUSTE

NO aplica

5. GASTOS REMBOLSABLES

NO aplica

6. GASTOS CONEXOS

NO aplica

7. ALCANCE

El GEB, de acuerdo con el volumen que se encuentre al interior del archivo de los grupos documentales que a continuación se indican, irá entregando según considere para su proceso de digitalización los siguientes formatos.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

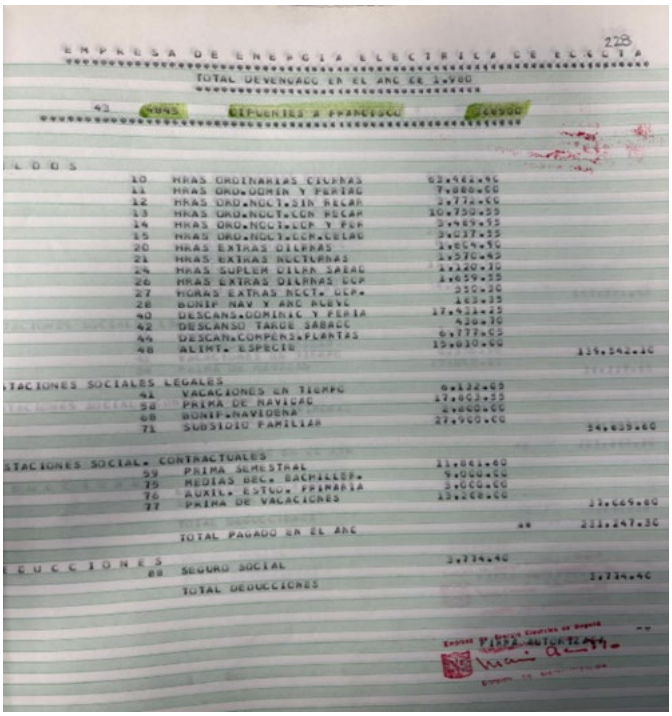
Formato 1: Pagos de aportes parafiscales



DIV-SISTEMAS — RETENCION EMPLEADOS ACTIVOS NOVIEMBRE

ASIGNADO	NOMBRE	ISS ANTE	ISS MES	DIFERENCIA
04661	LOPEZ CARDENAS ELBERTO	4.847	7.305	2.458
04663	VALBUENA MELO JOSE SAID	5.967	9.021	3.054
04664	BRAVO FLOREZ JOSE E	3.713	5.575	1.862
04665	BAQUERO VDA DE MORENO IDALI	3.316	5.255	1.939
04666	OSUNA MORA MIGUEL	4.894	12.156	7.262
04667	CUBILLOS CAMELO PABLO E	3.671	13.524	7.853
04671	ACOSTA RODRIGUEZ OLIVAL A	4.275	5.982	1.707
04673	DIAZ JOSE ANTONIO	5.017	6.400	1.383
04676	NIGO CRUZ JAIME	10.112	11.392	1.280
04680	MONTAGO RODRIGUEZ TIBERIO	3.594	5.767	2.173
04682	SANCHEZ QUINTERO JOSE L	9.824	17.019	2.195
04686	COJO PEREA JOSE DEL C	4.737	7.439	2.702
04687	LOPEZ ALBA LUIS ALFONSO	4.666	6.788	2.122
04688	DIAZ MORA HECTOR A	5.196	13.315	8.119
04690	ROZO ROZO PLINEC	10.859	12.717	1.858
04696	GARZON DE OTALORA ANA DORIS	3.281	4.850	1.569
04697	TORRES VANEGAS GUSTAVO E	14.054	17.956	3.902
04698	MOYA AMEZQUITA RICARDO	6.661	9.795	3.134
04699	MORALES TIRSO	6.175	8.595	2.420
04701	POVEDA CUBILLOS PEDRO A	3.139	5.111	1.972
04720	ARIAS ARREDONDO JORGE E	4.125	6.498	1.373
04721	PACANCHIQUE P LUIS FELIPE	4.608	6.316	1.708
04724	SEGURA RAMIREZ FERNANDO	5.910	8.397	2.487
04725	LLEVANO FERNANDEZ MIGUEL A	10.536	12.304	1.768
04727	RODRIGUEZ MORENO BLANCA M	4.702	7.278	2.576
04728	CUELLAR SANTANA HECTOR J	8.444	10.031	1.587
04729	ARIZA MESA REINALDO	4.066	5.438	1.372
04730	MORALES REYES LILIA	9.616	11.196	1.580
04731	BERNAL JIMENEZ JOSE ISMAEL	10.843	13.063	2.220
04732	CASTIBLANCO BERRAL PISAEL	10.607	12.601	1.994
04733	MANRIQUE SANCHEZ JAIME	4.781	6.651	1.870
04734	REYES PUNTILLA ACE	4.077	5.448	1.371
04735	POVEDA ROA JOSE DEL CARMEN	2.932	4.180	1.248
04739	GELASIO RODRIGUEZ LUIS C	5.691	9.175	4.184
04739	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR	3.660	5.328	1.668
04740	BERNAL HUERTAS OCTAVIO	4.852	6.844	1.992
04741	ESCOBAR URIBE LUIS AUGUSTO	9.093	11.818	2.725
04743	VILLALOBOS ALFEREZ JORGE E	5.116	7.721	2.605
04744	SOTO JOSE ERNESTO	4.656	10.656	6.000
04745	OSPINA GONZALEZ JOSE OMAR	9.754	13.053	3.299
04750	ALVAREZ MORA LUIS ENRIQUE	4.974	12.082	7.108
04751	SANGUINO DE FORERO BETTY C	13.335	15.735	2.400
04752	RONDON CERVERA BUENAVENTURA	9.054	11.162	2.108
04758	ZAMBRANO AVELLANEDA AUGUSTO	7.086	8.323	1.237
04760	VELANDIA GALEANO LUIS A	5.863	9.338	3.475
04761	PEDRAZA CIFUENTES ISAURO	9.210	10.976	1.766
04762	ALVARADO ROJAS JOSE A	4.124	6.543	2.419
04764	MORENO ROCHA HECTOR ALFONSO	7.024	10.863	3.839
04766	GORDILLO GOMEZ CRISTOBAL	4.921	7.500	2.579

Formato 2: Pagos de Liquidaciones de personal



EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

TOTAL DEVENGADO EN EL AÑO DE 1.980

42 [illegible] CIFUENTES A FRANCISCO [illegible]

10	HRAS ORDINARIAS DIURNAS	62.982.96
11	HRAS ORD.DOMIN Y FERIAS	7.980.60
12	HRAS ORD.NOCT.SIN RECAR	2.772.66
13	HRAS ORD.NOCT.CON RECAR	10.750.55
14	HRAS ORD.NOCT.DOM Y FER	3.489.35
15	HRAS ORD.NOCT.DOM.DIURN	3.037.35
20	HRAS EXTRAS DIURNAS	1.859.36
21	HRAS EXTRAS NOCTURNAS	1.270.45
24	HRAS SUPLEM DIURN SABAD	1.220.30
26	HRAS EXTRAS DIURNAS DOM	1.659.35
27	HORAS EXTRAS NOCT. DOM.	255.30
28	BONIF NAV Y ANC ALDEA	463.35
40	DESCANSO DOMINGO Y FERIA	17.911.25
42	DESCANSO TARDE SABADO	426.30
44	DESCANSO COMPENS.PLANTAS	6.777.60
48	ALIMT. ESPECIE	15.030.00
		119.342.30

PRESTACIONES SOCIALES LEGALES

41	VACACIONES EN TIEMPO	9.132.60
58	PRIMA DE NAVIDAD	17.602.55
68	BONIF.NAVIDEÑA	2.000.00
71	SUBSIDIO FAMILIAR	27.900.00
		56.635.60

PRESTACIONES SOCIAL. CONTRACTUALES

53	PRIMA SEMESTRAL	11.661.60
75	MEDIAS DEC. BACHILLER.	9.000.00
76	AUXIL. ESTUD. PRIMARIA	3.000.00
77	PRIMA DE VACACIONES	13.988.00
		37.649.60

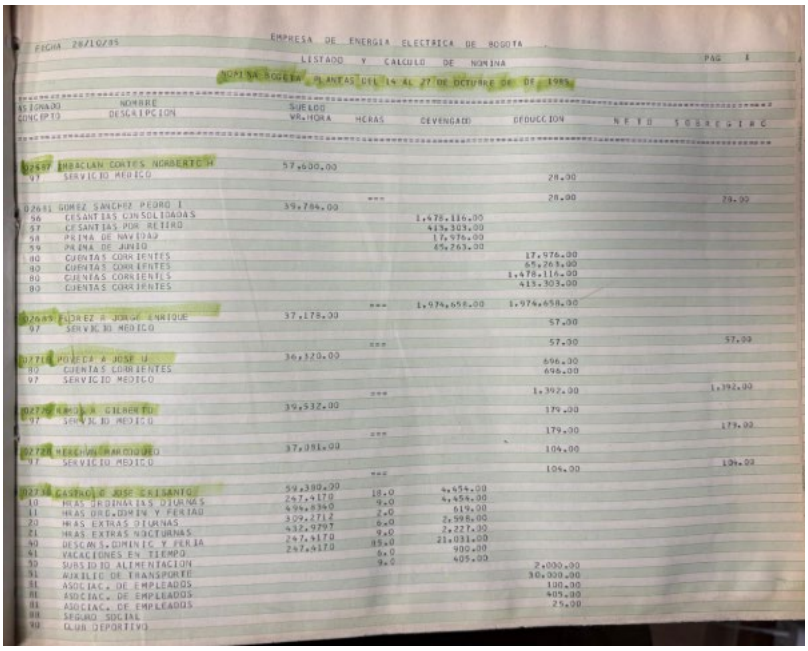
TOTAL PAGADO EN EL AÑO 213.247.30

DEDUCCIONES

88	SEGURO SOCIAL	3.734.40
	TOTAL DEDUCCIONES	3.734.40

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

Formato 3: Pagos de Nómina



EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

FECHA 28/10/85 — LISTADO Y CALCULO DE NOMINA — PAG 8

NOMINA BOGOTA PLANTAS DEL 14 AL 27 DE OCTUBRE DE DE 1985

ASIGNADO CONCEPTO	NOMBRE DESCRIPCION	SUELDO VR.HORA	HORAS	DEVENGADO	DEDUCCION	NETO SOBRE E I C
02687	[illegible]	57,600.00				
97	SERVICIO MEDICO				28.00	
			---		28.00	28.00
02681	GOMEZ SANCHEZ PEDRO I	39,784.00				
56	CESANTIAS CONSOLIDADAS			1,478,116.00		
57	CESANTIAS POR RETIRO			413,303.00		
58	PRIMA DE NAVIDAD			17,976.00		
59	PRIMA DE JUNIO			65,263.00		
80	CUENTAS CORRIENTES				17,976.00	
80	CUENTAS CORRIENTES				65,263.00	
80	CUENTAS CORRIENTES				1,478,116.00	
80	CUENTAS CORRIENTES				413,303.00	
			---	1,974,658.00	1,974,658.00	
02669	[illegible]	37,178.00				
97	SERVICIO MEDICO				57.00	
			---		57.00	57.00
02710	[illegible]	36,320.00				
80	CUENTAS CORRIENTES				696.00	
97	SERVICIO MEDICO				696.00	
			---		1,392.00	1,392.00
02720	[illegible]	39,532.00				
97	SERVICIO MEDICO				179.00	
			---		179.00	179.00
02728	[illegible]	37,881.00				
97	SERVICIO MEDICO				104.00	
			---		104.00	104.00
02738	CASTRO C JOSE CRISANTO	59,380.00		4,454.00		
10	HRAS ORDINARIAS DIURNAS	247.4170	18.0	4,454.00		
11	HRAS DRG.DOMIN Y FERIAD	494.8340	9.0	619.00		
20	HRAS EXTRAS DIURNAS	309.2712	2.0	2,598.00		
21	HRAS EXTRAS NOCTURNAS	432.9797	6.0	2,227.30		
40	DESCANS.DOMINIC Y FERIA	247.4170	9.0	21,031.00		
41	VACACIONES EN TIEMPO	247.4170	85.0	900.00		
50	SUBSIDIO ALIMENTACION		6.0	405.00		
51	AUXILIO DE TRANSPORTE		9.0		2,000.00	
81	ASOCIAC. DE EMPLEADOS				30,000.00	
81	ASOCIAC. DE EMPLEADOS				100.00	
81	ASOCIAC. DE EMPLEADOS				405.00	
88	SEGURO SOCIAL				25.00	
90	CLUB DEPORTIVO					

Sobre cada uno de los formatos se debe realizar el proceso de clasificación y extracción de su metadata (datos resaltados en color por cada formato).

Se extraerán solo los datos de los formatos marcados en color de las imágenes:

- Código asignado
- Nombre
- Número de identificación (si se encuentra en el formato)
- Periodo o rango de fechas (según aplique)
- Asunto o descripción (según aplique)

La cantidad de imágenes a procesar y digitalizar será aquella que se logre realizar hasta que se cubra el presupuesto que destine el GEB.

La información que se encuentra consignada en los soportes físicos se encuentra impresa en matriz de puntos.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

7.1 Metodología

El proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

7.1.1 Preparación

Desempaste de las unidades documentales (libros con aproximadamente 700 folios en promedio). El tamaño de los formatos a digitalizar es superior a tamaño carta y oficio.

Realizar primeros auxilios a los documentos que lo requieran.

Perfilar páginas en caso de requerirse.

Escaneo de imágenes.

El material una vez digitalizado será devuelto al GEB en sobres de manila extragrande en el mismo orden en que se encontró originalmente y dentro de las pastas que se retiraron y debidamente marcadas con la información del libro desempastado.

7.1.2 Indexación

Se debe capturar entre 3 a 5 campos por cada PDF y/o unidad archivística.

7.1.3 Entrega del producto terminado y Control de calidad

El contratista entregará por lotes según se acuerde entre las partes de manera semanal.

El contratista antes de realizar las entregas deberá realizar muestreos aleatorios que permitan verificar la calidad del producto a entregar. Los soportes de las muestras y sus resultados deben entregarse con el lote, indicando las características que podrían presentarse en caso de encontrase inconsistencias de calidad.

Así mismo, el GEB realizará una muestra del 3% del lote entregado para verificar la calidad de producto final. Los aspectos que se verificarán en la revisión del producto que se entrega se concentrarán en verificar la calidad de las imágenes y la efectividad del proceso en localizar la información que invoca para su consulta.

7.1.4 Requerimientos técnicos

Las características técnicas exigidas para el proceso de digitalización son:

- Digitalización a 300 dpi

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

- Escala de grises
- Reconocimiento óptico de caracteres
- Texto modo de lectura
- Imagen sin bordes negros

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Asignara profesional idóneo para la ejecución de las actividades
- Asignar los equipos de cómputo y escáner que demande el proceso de digitalización.
- Realizar todas las actividades en el sitio que indique el GEB
- Entregar el producto final cumpliendo con todas las características exigidas en el presente anexo
- Cumplir y responder por los pagos de tipo integral a su equipo de trabajo

9. ENTREGABLES

El producto resultado de la digitalización será entregado en un disco duro con los siguientes contenidos y características:

- Un archivo pdf/A por cada expediente o unidad archivística digitalizada.
- Un archivo Excel y/o CSV por cada archivo pdf/A, el cual contendrá los datos extraídos y vinculados al archivo pdf correspondiente. Cada registro en las bases de datos entregadas representará la información de un colaborador.
- Un archivo Excel consolidado con toda la información de las unidades archivísticas digitalizadas
- Documento que indique el procedimiento para ubicación de las imágenes.

10. PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá proveer como mínimo personal profesional, auxiliar y técnico que cuente con experiencia mínima de 6 meses en procesos de digitalización.

10.1. PERFILES

A continuación, se presentan los perfiles mínimos exigibles:

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

CARGO	EXPERIENCIA		PERFIL
	General	Especifica	
Coordinador	>= 2 años	>=1 años	Formación: Ingeniero Industrial ó Ingeniero de Sistema o carreras afines ó Profesional en Archivística, Experiencia específica: Experiencia en procesos de organización y digitalización de archivos
Auxiliares de digitalización	>= 1 años	>=6 meses	Formación: Bachilleres o técnicos de archivo, Experiencia específica: Experiencia en procesos de organización y digitalización de archivos

11. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

12. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO**.

- **PÓLIZAS DEL CONTRATO Aplica SI (X) NO ( )**
- **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Aplica SI ( ) NO (X)**

13. DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS

Los siguientes documentos serán entregados por **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días siguiente a la firma del acta de inicio.

La interventoría y/o supervisión aprobará los documentos, una vez se atiendan las subsanaciones solicitadas, si estas aplican, dentro de los 5 días siguientes a la entrega de estos por parte del contratista, aprobación que será requisito para el inicio de la ejecución física del **CONTRATO**.

Se entiende que estos plazos hacen parte del plazo total del **CONTRATO**.

- **PLAN DE TRABAJO Aplica SI ( ) NO (X)**
- **PLAN DE CALIDAD Aplica SI ( ) NO (X)**
- **HOJAS DE VIDA Y SOPORTES DEL PERSONAL MÍNIMO Aplica SI (X) NO ( )**

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida del personal que realizará las actividades en las cantidades que sean asignadas por el CONTRATISTA, con los respectivos soportes, que cumplan con la experiencia, formación y perfiles, allí solicitados. Los títulos académicos provenientes del exterior deberán encontrarse debidamente homologados por la autoridad competente. Para acreditar la experiencia se deberán presentar las respectivas certificaciones expedidas por el contratante.

LA EMPRESA no tendrá vínculo laboral con el equipo de trabajo mínimo aprobado, puesto que éste depende totalmente del **CONTRATISTA.**

En caso de que alguno de los cargos requeridos no cumpla los requisitos indicados o que no se cumpla con el número mínimo de profesionales solicitado, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá presentar las hojas de vida faltantes para aprobación de **LA EMPRESA**.

Solamente se aceptarán sustituciones del personal aceptado en caso de fuerza mayor, enfermedad comprobable que le impida ejercer sus responsabilidades o por causas que a juicio de **LA EMPRESA** lo justifiquen; en este caso las sustituciones se harán con personal que también a juicio de **LA EMPRESA** tenga una experiencia igual o superior a la del personal originalmente aceptado. El no cumplimiento de este requerimiento se considerará incumplimiento del contrato que se llegue a celebrar. Cuando **EL CONTRATISTA** deba cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá avisar a **LA EMPRESA** con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación y presentar la nueva hoja de vida y los soportes de la misma para su aprobación.

LA EMPRESA podrá solicitar al **CONTRATISTA** el cambio del personal del equipo de trabajo que a juicio de ésta requiera ser reemplazado para la ejecución de los trabajos, obligándose **EL CONTRATISTA** a realizar los cambios solicitados, en un tiempo no mayor a quince (15) días, en todo caso, este personal deberá contar con las mismas o superiores calidades del personal que está reemplazando.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

Grupo Energía Bogotá	CUADRO OFRECIMIENTO ECONÓMICO				
Rango de imágenes proyectadas a digitalizar	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**IVA**	**Total**	**Valor total incluido IVA**
De 1 a 300.000 imágenes	273546	$ 600	$ 114	$ 714	**$ 195.311.844**

$ 195.311.844

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Juan Carlos Ramírez Arenas

C.C. No.: 88198530

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

ABA-PRO-030-F-002
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y OTRAS MANIFESTACIONES

Bogotá, 2 de octubre de 2025

Señores
GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP
Ciudad

Respetados señores:

De conformidad con los datos de identificación suministrados como **OFERENTE**, y en mi calidad de representante (como representante legal o Apoderado debidamente facultado) de **ARSUMTEC S.A.S;** atentamente presento oferta ante el **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP** (en adelante **GEB** o **LA EMPRESA**), bajo los términos solicitados en la solicitud de oferta No. **SR5370684729.**

En consecuencia, **declaro que:**

1. No he efectuado modificación a la presente Carta de Presentación, sin autorización expresa de **LA EMPRESA** y que se encuentran concertadas con **LA EMPRESA** las condiciones de presentación de la Oferta y los términos del contrato, lo cuales se encuentran dispuestos en link de la página de Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P., ***https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/lineamientos-de-contratacion/politicas-y-manuales***

2. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y control de ejecución de **LA EMPRESA**, serán requisitos para el perfeccionamiento del contrato, a) Cumplir con el procedimiento establecido para la modalidad de selección que lo precede b) Verificar la capacidad jurídica de la persona que celebrará el contrato y c) realizar la inscripción del registro de proveedores

3. He leído, entiendo y acepto el ***CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO*** publicado en el link de la página de Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P., ***https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/lineamientos-de-contratacion/politicas-y-manuales (clausulado general Prestación de servicios consultoría e interventoría v2024).***

4. He leído, entiendo y acepto el ***CLAUSULADO DE CONFIDENCIALIDAD*** publicado en el link de la página de Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P., ***https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.grupoenergiabogota.com/content/download/47373/file/Clausulado+de+Confidencialidad+menor+50+mil+USD+V2024.pdf***

5. He leído, entiendo y acepto la ***MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES*** publicada en la plataforma **SAP ARIBA,** enviada por correo o por el medio que corresponda.

6. La oferta se presenta de forma precisa, firme y desprovista de equívocos, en consecuencia, cualquier condicionamiento expresado en la misma se entenderá inoponible al **GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP.** En caso de que con la oferta se presente documentación adicional que contenga condicionamientos y/o estipulaciones que contradigan el **CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO**, **LA EMPRESA** procederá con su devolución, indicando expresamente que los términos del contrato serán los previstos en el ***CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO***.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

7. Acepto que, conforme se indica en la invitación, la voluntad recíproca manifestada a través de la oferta y su aceptación constituirán el contrato, por lo que, una vez aceptada y cumplidos los requisitos previstos en el numeral segundo del presente documento, el contrato se entiende perfeccionado, sin que sea necesario suscribir un documento adicional por las partes.

8. Acepto que, conforme se indica en la invitación o solicitud de oferta directa, el contrato estará integrado por el ***CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO***, y su respectiva Carta de aceptación de oferta y los "**Documentos de la solicitud de Oferta Directa"** de la invitación a presentar oferta directa, disponibles en la plataforma **SAP ARIBA** o por el medio que corresponda, los cuales declaro que he leído, comprendido y aceptado, con la presentación de la oferta, en toda su integridad.

9. Acepto que, la interpretación del contrato que se perfeccione con la aceptación de la oferta/Datos esenciales del contrato deberá efectuarse a partir de un criterio sistemático de manera que exista concordancia entre sus cláusulas, y entre éstas y sus Anexos. En caso de contradicción entre una o más partes del Contrato, se atenderá al siguiente orden de prelación: (a) Clausulado General del Contrato b) Carta de aceptación de oferta. (c) Apéndice N°1 Alcance Técnico Particular. (d) Apéndice N°2 Cuadro Económico.

10. Con la presentación de la **OFERTA**, conozco la naturaleza del eventual contrato, su objeto, presupuesto y tiempo de ejecución; y que la oferta se formuló de manera libre, seria, precisa y coherente, revisando que no presenta errores, enmendaduras ni omisiones.

11. El valor de la oferta es **$195.311.844** el cual está relacionado en el Apéndice N°2 Cuadro Económico.

12. La vigencia de la **OFERTA** o manifestación es por el término de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

13. Cualquier comunicación que me deba cursar **GEB** durante el proceso de contratación, como notificación, comunicación, requerimientos, entre otros, será enviada al(los) correo(s) electrónico(s) informados a continuación:

Datos de Contacto del Oferente:

Nombre: Carlos Fernando Rodríguez Aponte

Cargo: Líder de Digitalización

Cédula de Ciudadanía No.: 80500032

Correo Electrónico: proyectos@arsumtec.com.co

Ciudad: Bogotá

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil: 3166683621

Datos de Contacto del Representante Legal del Oferente:

Nombre: JUAN CARLOS RAMIREZ ARENAS

Cargo: Representante Legal

Correo Electrónico: comercial@arsumtec.com.co

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

Ciudad: Bogotá

Teléfono Fijo: 3014571800

Teléfono Móvil:

Así mismo, **LA EMPRESA** entenderá como comunicación e información oficial del Contratista, aquella proveniente del correo electrónico antes citado.

En consecuencia, garantizo que **EL OFERENTE** cuenta con todas las herramientas tecnológicas para asegurar y conservar el contenido de los documentos escritos, su autor, fecha, la circunstancia de no haber sido alterado, y su recibo por el destinatario.

14. Previo a la aceptación de la oferta o firma del contrato según corresponda, **EL OFERENTE** se obliga a realizar el trámite del registro de proveedores a través de la herramienta de proveedores del GEB, dentro del plazo señalado por **LA EMPRESA** en la **Carta invitación solicitud de oferta directa** o por el medio indicado, aportando los documentos que se requieran para el efecto, en caso de no estar inscrito o en caso de la correspondiente actualización.

Así mismo, acepto las condiciones contractuales que me fueron informadas por la empresa a través de la herramienta **SAP ARIBA** y me obligo a cumplir los demás requisitos que se exijan para la ejecución del contrato, entre otros a la constitución de las garantías solicitadas por **LA EMPRESA** si a ello hay lugar.

Nota: En caso de estructuras plurales, cada integrante de la estructura deberá estar registrado en esta base de datos. En caso de tener alguna duda sobre el registro como proveedor en la herramienta de SAP Ariba pueden contactar a través del correo gestionproveedores@geb.com.co o a la línea en Bogotá: + 57 1 3268000 ext. 5555.

15. Adicionalmente, **declaro bajo la gravedad de juramento,** lo siguiente:

a) Ni la sociedad, ni su representante legal, administradores, miembros de junta directiva o de socios controlantes a sus matrices y a sus subordinadas o sucursal de sociedad extranjera o el grupo empresarial al que pertenece no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, para la presentación de la oferta y para la celebración y ejecución del contrato.

En el caso de sobrevenir alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflicto de interés, durante el proceso de selección, acepto que con la firma del presente documento renuncio a los derechos surgidos de la participación en el proceso de contratación.

b) **EL OFERENTE** no se encuentra impedido o en conflicto de interés para contratar con **LA EMPRESA**, ni los socios o accionistas, ni los representantes o administradores del mismo por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco o de otra índole con quienes ostentan la calidad de administradores o empleados de dicha Compañía.

c) No haber hecho uso de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos Sociales o Código de Ética de **LA EMPRESA.**

d) **EL OFERENTE** no se encuentra incurso en causal de disolución o en liquidación (personas jurídicas).

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

e) **EL OFERENTE** no tiene procesos judiciales o arbitrales en curso, en calidad de demandante o demandado respecto de **LA EMPRESA**. Esta declaración se predica también de cualquiera de las sociedades que integren algún grupo empresarial u ostenten la calidad de filial, subsidiaria o matriz en la que se encuentre **EL OFERENTE**, así como, respecto de los socios controlantes en el caso que aplique.

f) **EL OFERENTE** no tiene registro o información o aviso de incumplimientos y/o multas y/o aplicación de cláusulas penales o cualquier otro tipo de descuento o sanción por parte de **LA EMPRESA**, durante los últimos tres (3) años. En el caso de tenerlas, indicar cuales han sido los incumplimientos, en qué fecha se aplicaron y sobre cual número de contrato u orden, con el fin de consultar en los registros de **LA EMPRESA**.

g) No encontrarse en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas de organismos de orden nacional o internacional, bases de datos públicas o privadas que indiquen algún tipo de actividad ilícita, fraude o corrupción o situaciones que representen riesgo reputacional o legal para el GEB. Así mismo, declaro que los miembros de junta directiva o junta de socios, socios o accionistas de la Sociedad Oferente (salvo sociedades listadas en bolsa), sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentran en dichas listas.

   En consecuencia, se autoriza a **LA EMPRESA** para que verifique en las listas internacionales vinculantes para Colombia, listas restrictivas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción, en relación con **EL OFERENTE**, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos.

h) Para los fines previstos en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, declaro que ni el capital de la sociedad del **OFERENTE**, ni los recursos que se utilizarán para la ejecución del eventual contrato, provienen de actividades ilícitas.

16. En el marco del compromiso Antisoborno y en el entendido que **LA EMPRESA** está comprometida con la integridad en todas sus relaciones comerciales, es fundamental contar con el compromiso de todos nuestros terceros (contratistas, subcontratistas, proveedores, agentes, socios, consultores, entre otros), por tanto, **EL OFERENTE** se compromete a título personal y en nombre de su representada a:

a) Actuar de manera ética, legal y transparente, en línea con el valor corporativo de Integridad de **LA EMPRESA**, en todas las relaciones contractuales que establezca con **LA EMPRESA** y sus filiales.

b) Prevenir actos de corrupción y/o soborno, en cualquiera de sus formas, en el marco de cualquier relación comercial, operativa o contractual con **LA EMPRESA** y/o sus filiales, bien sea de manera directa o a través de aquellos terceros asociados con la ejecución del relacionamiento con **LA EMPRESA**.

c) Acatar en su totalidad las obligaciones que me asisten de conformidad con lo establecido en la ley, así como con lo estipulado por el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA**, la Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, el Manual de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, y demás lineamientos establecidos en el Programa de Ética y Cumplimiento de **LA EMPRESA**, los cuales declaro conocer al momento de suscripción de este documento.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

d) No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas o cosas de valor (financieras o no financieras) a administradores y/o colaboradores de **LA EMPRESA** y sus filiales, con el fin de obtener un beneficio y/o ventaja indebida, bien sea propia o a favor de un tercero.

e) No ofrecer o aceptar obsequios o atenciones que vulneren la Política de Obsequios y Atenciones de **LA EMPRESA** y sus filiales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

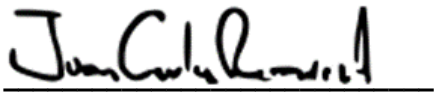
f) Comunicar a los empleados, subcontratistas, en general a todos los terceros que intervengan en la relación contractual con **LA EMPRESA** y/o sus filiales, el contenido de los compromisos Antisoborno, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

g) Reportar de manera inmediata al Canal ético de **LA EMPRESA** y sus filiales (https://canaleticogeb.ethicsglobal.com/) el conocimiento o sospecha de cualquier pago, ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa para pagar algo de valor, a cambio de un beneficio personal, de un tercero o para el **OFERENTE**, en clara violación a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de **LA EMPRESA**, así como de las disposiciones legales.

h) Declaro que conozco que **LA EMPRESA** y sus filiales podrán terminar de manera unilateral e inmediata, cualquier vínculo contractual y/o comercial ante la materialización de un acto de soborno en cualquiera de sus formas; o ante el incumplimiento de las declaraciones, obligaciones y compromisos antisoborno, incluyendo el incumplimiento de su Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno.

Con la firma del presente documento, se autoriza a **LA EMPRESA** para realizar tratamiento a los datos personales suministrados, y certifico que toda la información personal contenida en la presente oferta cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen; y que en caso de suministrarse datos privados éstos cuentan con las respectivas autorizaciones de Habeas Data exigidos por la Ley.

Cordialmente,



Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: Juan Carlos Ramírez Arenas
C.C. No. 88198530

En caso de existir algún vínculo que constituya inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con LA EMPRESA o con los empleados del GEB, y/o en caso de que considere necesario efectuar alguna declaración, debe diligenciar la siguiente información:

*Que la sociedad o la persona _____ quien es (socio, accionista, representante o administrador, o empleado del **OFERENTE),** tiene la relación (comercial o parentesco en _____ (indicar el número del grado) grado de _____ (indicar si es de consanguinidad afinidad o civil) con la persona _____, quien es (socio, accionista, representante o administrador, o empleado del **LA EMPRESA)** y trabaja en el área de _____.*

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

CLÁUSULA 1. OBJETO: El objeto del **CONTRATO** es el que se señala en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice - Datos esenciales del contrato.** **PARÁGRAFO 1.** El alcance del **CONTRATO** se encuentra definido en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular.** **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del **CONTRATO** se encuentra indicado en el documento **Apéndice - Alcance Técnico Particular** y la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato.** **PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución del **CONTRATO** se contará a partir de la suscripción del acta de inicio en caso de que aplique y/o a partir de la fecha de suscripción (cuando no aplique acta de inicio), la cual se suscribirá previa aprobación de las pólizas y garantías exigidas en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato** y los documentos de carácter técnico exigidos en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular.** **PARÁGRAFO 2:** La fecha en la cual **LA EMPRESA** imparta por escrito el acta de Inicio (cuando aplique), se declarará por Las Partes como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del **CONTRATO**. En esta fecha **LA EMPRESA** debe haber recibido y aprobado la totalidad de las garantías y pólizas de que trata la Cláusula - Garantías**. PARÁGRAFO 3:** Las Partes entienden y aceptan que el plazo acá estipulado es de la esencia del **CONTRATO** y permite su correcta ejecución, el incumplimiento de (los) plazo (s) establecidos por causas imputables al **CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** a la aplicación de la cláusula de apremio y penal pecuniaria y activará el derecho de retención, conforme lo previsto en el **CONTRATO**, sin perjuicio, de hacer efectivas las garantías que amparan las obligaciones del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 4:** En caso de que, se solicite prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO** con ocasión de cualquier hecho u omisión, imputable al **CONTRATISTA** o a cualquiera de sus subcontratistas, **LA EMPRESA** no asumirá ningún costo, toda vez que los mismos serán asumidos integralmente por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 5:** En cualquier caso, en que **EL CONTRATISTA** advierta la existencia o riesgo de ocurrencia de uno o varios eventos que pudieran afectar la ejecución del **CONTRATO**, deberá cumplir con su obligación de mitigar o reducir los efectos de estos. La adopción de cualquier medida no liberará al **CONTRATISTA**, en todo o en parte, de su obligación de culminar la ejecución del **CONTRATO** dentro del plazo acá estipulado. **PARÁGRAFO 6:** En todo caso la oportunidad para pronunciarse sobre reajustes o reconocimientos futuros con ocasión de las prórrogas que llegaren a suscribirse deberán efectuarse en el respectivo documento modificatorio en el cual se acordarán todas las condiciones necesarias para continuar la ejecución. El silencio del **CONTRATISTA** se entenderá como la renuncia a cualquier reajuste o reconocimiento para la continuidad de la ejecución del **CONTRATO**. **CLÁUSULA 3. VIGENCIA:** La vigencia del **CONTRATO** será la indicada en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato.** **CLÁUSULA 4. VALOR**: El valor del **CONTRATO** será por la suma señalada en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato.** **PARÁGRAFO 1: MONEDA:** La moneda del **CONTRATO** se encuentra señalada en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato**. **PARÁGRAFO 2:** El valor del **CONTRATO** será el único reconocimiento que haga **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA** y, por lo tanto, EL **CONTRATISTA** declara que su oferta tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO**. Se entiende que los gastos reembolsables definidos en el **CONTRATO** no hacen parte del valor del mismo y no se deducirán de éste. Si durante la ejecución del **CONTRATO** operan las condiciones extintivas o resolutorias expresas pactadas en el mismo, **LA EMPRESA** pagará únicamente el valor de lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor/supervisor designado por **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO 3:** Cualquier información o falta de información o falta de recursos de personal, proporcionada o no por **LA EMPRESA**, no podrá ser considerada como una causal que excuse en todo o en parte la obligación del CONTRATISTA de ejecutar el objeto y alcance de acuerdo con lo pactado en el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 4:** El valor final del **CONTRATO** corresponderá a las actividades y/o entregables efectivamente ejecutados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA EMPRESA**. Si durante la ejecución del **CONTRATO** operan las condiciones extintivas o resolutorias expresas pactadas en el mismo, **LA EMPRESA** pagará únicamente el valor de lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor/ supervisor designado por **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO**: **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor/supervisor, de la manera descrita en la **Carta Aceptación de la Oferta/ Apéndice Datos esenciales del contrato**. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación efectiva y a la aceptación de la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, a través de los canales previstos para radicación y aprobación de facturación electrónica conforme a los lineamientos de la normatividad vigente en Colombia. **PARÁGRAFO 2:** Las facturas o cuentas de cobro deberán acompañarse de: a) Hoja de Entrada de Servicios o Documento Único de Aprobación de Pagos enviado al **CONTRATISTA** por el Interventor/supervisor del **CONTRATO**, según lo dispuesto en el Procedimiento de cuentas por pagar de **LA EMPRESA**. b) Los entregables en medio físico y magnético o informes indicados en este **CONTRATO** o sus anexos, según corresponda; c) El reporte de los periodos ejecutados, firmado por el **CONTRATISTA** y el interventor/supervisor de **LA EMPRESA** (Si aplica); d) Paz y salvo por concepto de seguridad social y demás prestaciones sociales, según lo dispuesto en la cláusula - Cumplimiento de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo. Para el caso de personas naturales se debe suministrar la planilla de pago de seguridad social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2277 de 2022, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. e) Para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con **LA EMPRESA**, deberán adjuntar como anexo el pago de la Seguridad Social que será del 40% del valor mensualizado del contrato sin incluir el IVA para aquellos contratos iguales o superiores a un (1) SMMLV. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** asume la obligación de presentar las facturas a **LA EMPRESA**, en la oportunidad en que los pagos pactados en el **CONTRATO** lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, **LA EMPRESA** no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al **CONTRATISTA** la demora en el pago y, por tanto, renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que **LA EMPRESA** realice el pago. **PARÁGRAFO 4: LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. **PARÁGRAFO 5: EL CONTRATISTA** podrá solicitar a **LA EMPRESA** por escrito descuentos por pronto pago. Sin embargo, la programación del pago anticipado estará bajo la autonomía de **LA EMPRESA,** siempre y cuando esta lo considere viable y por los excedentes de caja que existan para su realización. El procedimiento para solicitar y aplicar el pronto pago será el siguiente: **a) EL CONTRATISTA** solicitará por escrito el descuento por pronto pago a **LA EMPRESA** y radicará su solicitud a través de los canales previstos por **LA EMPRESA. b)** La solicitud del pronto pago deberá socializarse previamente con el supervisor/Interventor del **CONTRATO** y deberá ser aprobada conforme a la disponibilidad de los recursos por parte del Gerente de Sinergias Financieras

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

Corporativas. c) **EL CONTRATISTA** debe garantizar que la radicación y causación de las facturas esté acorde con las disposiciones y normatividad vigente en Colombia y las exigidas por **LA EMPRESA** en el presente **CONTRATO**. d) Una vez se han cumplido las aprobaciones internas y teniendo en cuenta la disponibilidad de caja, se le confirmará la aceptación de la solicitud al **CONTRATISTA** y se procederá a calcular el descuento. e) El cálculo del descuento se realizará teniendo en cuenta los días que se anticipa el pago y la tasa de descuento utilizada correspondiente al "Interés Corriente Bancario para la modalidad de crédito de consumo y ordinario" certificado en ese mes por la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARÁGRAFO 6:** En caso de que el valor del **CONTRATO** sea pactado en Divisas, pero el pago se realice en pesos colombianos, la TRM (Tasa Representativa del Mercado) aplicable corresponderá a la fecha de emisión de la factura. Los contratos suscritos con Contratistas Nacionales en los que se pacten el pago en Divisas deben cumplir con lo previsto en la Resolución 165 de 2023 expedida por la DIAN o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para efectos de radicar su Factura o Cuenta de Cobro a través de los canales establecidos de facturación electrónica. **PARÁGRAFO 7:** Las facturas objeto del **CONTRATO** podrán ser pagadas por **LA EMPRESA** en dólares de los Estados Unidos de América mediante giro directo a una cuenta en el exterior previa autorización del representante del **CONTRATISTA** para realizar la transferencia correspondiente a la cuenta definida para este fin (Si aplica). **PARÁGRAFO 8:** La facturación será realizada por **EL CONTRATISTA** conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016, Resolución 165 de 2023 expedida por la DIAN y/o cualquier otra norma que lo modifique, adicione o sustituya. **CLÁUSULA 6. INTERESES:** En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el periodo dentro del cual se deba hacer efectivo el pago. Para los efectos del pago de los intereses, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el periodo por el cual se cobra y la tasa aplicada. **CLÁUSULA 7. FÓRMULA DE REAJUSTE:** En la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato** se indicará si aplica o no reajustes al valor **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el **Apéndice – Alcance Técnico Particular.** En caso de aplicar el reajuste, el interventor/supervisor del **CONTRATO** deberá dentro de los primeros quince (15) días siguientes al vencimiento de la respectiva anualidad o del vencimiento del plazo para realizar el ajuste, según sea el caso, y así sucesivamente, efectuar con **EL CONTRATISTA** el reajuste del valor del contrato, la cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA 8. GASTOS REEMBOLSABLES: LA EMPRESA** reconocerá como gastos reembolsables los indicados en el **Apéndice – Alcance Técnico Particular.** En la solicitud de los gastos rembolsables, **EL CONTRATISTA** debe considerar en lo posible, lo siguiente: a) El mayor beneficio económico para **LA EMPRESA;** b) La atención eficaz y eficiente de la necesidad; c) La oportunidad de solución del requerimiento que se atiende con el gasto solicitado. En ese orden, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor/supervisor en su solicitud de aprobación del gasto rembolsable mínimo dos (2) cotizaciones, salvo que se presente algunos de los siguientes eventos (de carácter enunciativo no taxativo), que deberán ser constatados por el Interventor/supervisor para la aprobación del gasto rembolsable: i. Exista un solo proveedor o representante exclusivo del bien y/o servicio. ii. Los bienes o servicios que sólo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas o naturales, en razón a la experiencia y/o al conocimiento del asunto materia del Gasto Rembolsable. iii. Casos especiales con mínima disponibilidad de opciones de oferentes, por circunstancias de la zona en la cual se presten los servicios. iv. Casos de contratación de emergencia. v. Descuentos exclusivos sustentados para el gasto. iv. Alimentación y transportes locales. El Interventor/supervisor se abstendrá de aprobar un gasto rembolsable que sea presentado por **EL CONTRATISTA**, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 1:** Si durante la ejecución del **CONTRATO,** el Interventor/supervisor advierte la necesidad de ampliar el porcentaje o la cuantía, así como los conceptos establecidos para el reconocimiento de gastos reembolsables, se deberá tramitar la respectiva modificación, para lo cual requerirá la aprobación por parte del autorizado para contratar o del Comité de contratación competente, según aplique. **PARÁGRAFO 2:** El pago de estos Gastos reembolsables estará sujeto al siguiente procedimiento: 1. **EL CONTRATISTA** solicitará autorización a **LA EMPRESA** para realizar el gasto a reembolsar. En caso de que el gasto reembolsable sea originado en el exterior este será autorizado en dólares de los Estados Unidos de América y en caso de que el mismo sea originado en Colombia será autorizado en pesos colombianos. 2. Los gastos rembolsables establecidos en el **CONTRATO** serán autorizados por el interventor/supervisor de manera previa. 3. El pago al proveedor será efectuado por **EL CONTRATISTA** y cobrado por éste a **LA EMPRESA** como gasto reembolsable mediante una factura que debe ser emitida bajo el concepto de "Reembolso gastos asociados contrato N° (indicar número del contrato)", según sea el caso, acompañados con los respectivos soportes y cumpliendo lo establecido en la normatividad colombiana frente a facturación electrónica. 4. Todo gasto se reconocerá al costo y de acuerdo con los soportes. 5. **EL CONTRATISTA** deberá practicar las retenciones de ley sobre los pagos o abono en cuenta que realice a título de gastos reembolsables y solicitar la expedición del respectivo soporte a su nombre. 6. El reembolso de gastos se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura respectiva conforme a los canales de radicación establecidos por **LA EMPRESA**, aprobadas por el interventor/supervisor del **CONTRATO.** La factura no deberá contemplar la causación de IVA y sobre esta no se aplicará descuento de retención en la fuente por parte de **LA EMPRESA.** 7. La factura del gasto reembolsable deberá acompañarse con el siguiente contenido mínimo: número y objeto del **CONTRATO**, fecha de expedición de los documentos soporte, separación de impuestos (si aplica), valorización en pesos con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de emisión del documento de respaldo del gasto reembolsable (si aplica), totalización por concepto de los gastos reembolsables, copia de los documentos soporte de los gastos rembolsables, con documentos expedidos a nombre del **CONTRATISTA** que den cuenta del gasto y su costo, copia de la factura del gasto reembolsable, la cual debe estar a nombre del **CONTRATISTA** con su respectivo NIT. En aquellos casos especiales en las que el proveedor del bien o servicio no facture se podrá presentar como soporte cuenta de cobro y/o recibo de caja igualmente a nombre del **CONTRATISTA** con su respectivo NIT, en la que se identifique nombre de quien presta el servicio, cédula, dirección y valor del servicio. 8. Presentar la verificación por parte del Interventor/supervisor del gasto realizado ya sea la compra de un producto o de un servicio efectivamente prestado. **PARÁGRAFO 3:** El valor máximo aprobado por **LA EMPRESA** para gastos reembolsables será el indicado en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato. PARÁGRAFO 4: LA EMPRESA** pagará por concepto de administración de gastos reembolsables el porcentaje indicado en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato. PARÁGRAFO 5: EL CONTRATISTA** deberá velar y verificar que las facturas que soportan el gasto reembolsable cumplan con los lineamientos

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

establecidos en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016, Resolución 165 DIAN de 2023 y/o cualquier otra norma que lo modifique, adicione o sustituya. **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la DIAN deberá reportar estos costos y gastos como suyos en el formato 1001 de información exógena o en el que corresponda. **PARÁGRAFO 6:** Tratándose de contratos de mandato, **EL CONTRATISTA MANDATARIO** adquirirá los bienes o servicios, solicitando la expedición de la factura a su nombre y actuando como agente de retención en la calidad que actuaría **LA EMPRESA MANDANTE,** por lo que para trasladar estos costos deberá emitir una certificación suscrita por su revisor fiscal o contador público donde se consigne la cuantía y concepto de los costos, impuestos descontables y retenciones que fueron aplicados, según corresponda, y se verá obligado a realizar el reporte de medios magnéticos en el formato de intermediarios de contratos de colaboración o el que corresponda. **CLÁUSULA 9. GARANTÍAS EL CONTRATISTA**: deberá presentar oportunamente para revisión y aprobación de **LA EMPRESA,** Garantías y/o Pólizas con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, según la información indicada en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos esenciales del contrato.** **-Garantías:** Se entenderá por garantía la promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1061 del Código de Comercio y demás disposiciones que reglamenten la materia. Es decir, garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**. **-Pólizas:** Es el documento contentivo del contrato de seguro, en el que son partes el asegurador y el tomador/asegurado, en el que **LA EMPRESA** o sus filiales tendrán la calidad de asegurado y beneficiario adicional en las respectivas pólizas**.** Las garantías podrán consistir en: 1) Póliza de seguros, 2) Fiducia Mercantil en Garantía, 3) Garantía Bancaria o 4) Carta de Crédito Stand By, expedidas por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria según el caso legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. En el caso en que **LA EMPRESA** determine un tipo de garantía diferente a los anteriores, las condiciones y requisitos de dicha garantía se señalarán la **Carta Aceptación de la Oferta /Apéndice Datos esenciales del contrato.** **i) Garantías bancarias** En caso de que **EL CONTRATISTA** opte por la presentación de garantías bancarias, estas deberán ser de carácter "Irrevocable a Primer Requerimiento" con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Deben ser expedidas por entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía debe ser expedida con las seguridades de la firma digital, donde se pueda certificar la certeza que la firma del representante legal o apoderado del banco es válida, en cuanto atribuciones y vigencia de estas y deberán acompañarse si es el caso, del instructivo correspondiente para determinar su validez. Las garantías serán aceptadas por **LA EMPRESA** siempre que cumplan con por lo menos los siguientes requisitos: a. Para el pago de la suma garantizada a través de la garantía, bastará que el beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria indicando el número de esta. b. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta garantía bancaria, ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. c. Se entenderá en consecuencia, que la garantía constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento. d. El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. **ii) Garantías y/o Pólizas de Seguros** Como una alternativa que optimiza la contratación de las pólizas de seguros, **EL CONTRATISTA** podrá incorporarse al Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación – PMRC adoptado por **LA EMPRESA**. De incorporarse al programa, **EL CONTRATISTA** deberá aceptar la estructura jurídica de este. La contratación de las garantías y/o pólizas bajo el PMRC o por fuera del mismo, a las que hace referencia la presente cláusula, no exonera al **CONTRATISTA** de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por las garantías y/o pólizas mencionadas o en exceso de estas. A efectos de constituir las pólizas a través del PMRC, el **CONTRATISTA** podrá contactarse con DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS a través del correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o a través del teléfono de contacto 601) 7452436 en Bogotá o 018000 423 784 a nivel Nacional**.** Para efecto de lo anterior, **EL CONTRATISTA** hará entrega de los siguientes documentos requeridos para la expedición de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o carta de aceptación de oferta: **PERSONA JURÍDICA a.** Formulario de Conocimiento del Cliente ("Formulario SARLAFT"). b. Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables con sus respectivas notas. c. Certificado de Cámara de Comercio (con vigencia No mayor a 30 días). d. RUT. e. Documento de identidad del representante Legal. f. Hoja de vida o récord de experiencia del contratista. g. Declaración de renta el año anterior. h. La aseguradora podrá requerir la suscripción de un pagaré en blanco con carta de instrucciones. **PERSONA NATURAL a.** Formulario de Conocimiento del Cliente ("Formulario SARLAFT"). b. Constancia de Ingresos (honorarios laborales, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda). c. Documento de identidad. d. RUT. e. Declaración de renta del año anterior. f. Hoja de vida o Récord de experiencia. g. La aseguradora podrá requerir la suscripción de un pagaré en blanco con carta de instrucciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todas y cada una de las indicaciones y/o condiciones que se relacionan a continuación: **PARÁGRAFO 1: COBERTURAS** Las garantías y/o pólizas de seguros tendrán las siguientes coberturas que en todo caso serán las contenidas en la **Carta de Aceptación de la Oferta/Apéndice Datos Esenciales del Contrato:**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
AMPARO	**DESCRIPCIÓN**
Amparo de Cumplimiento del contrato	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del **CONTRATO**; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo y de todas las obligaciones que a cargo del **CONTRATISTA** consten en el **CONTRATO**.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios originados en el uso o apropiación indebida de los dineros, los materiales, repuestos, bienes o equipos o cualesquier otro que se le hayan adelantado al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO** garantizado. (Se extiende a cubrir la correcta inversión, amortización, así como devolución del anticipo)
Amparo de devolución de pago anticipado.	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al **CONTRATISTA** a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios originados por el incumplimiento de las obligaciones laborales legales y extralegales a que está obligado **EL CONTRATISTA**, **incluida la indemnización moratoria**, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del **CONTRATO** garantizado bajo este amparo. Para probar que un empleado del **CONTRATISTA** estaba destinado al **CONTRATO** garantizado, bastará la planilla de pago de los aportes a seguridad social por parte del GARANTIZADO, siempre y cuando el ASEGURADO cumpla con lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio.
Amparo de Estabilidad y calidad de la obra.	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al **CONTRATISTA**, sufrido por la obra entregada en condiciones normales de uso.
Amparo de Calidad del servicio	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un **CONTRATO** de consultoría y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.
Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios derivados de la deficiente calidad y/o el no correcto funcionamiento de los bienes que recibe **LA EMPRESA** por parte del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de un **CONTRATO**. o los derivados del incumplimiento de las normas técnicas del bien. Este amparo cubrirá la garantía mínima presunta y los vicios ocultos del **CONTRATO**.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	Mediante este amparo **LA EMPRESA** se protegerá contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** en el suministro y/o falta de disponibilidad de repuestos y accesorios por el tiempo previsto expresamente en el **CONTRATO**.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
La póliza debe garantizar expresamente: "cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y el lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico o daño a la vida en relación y daño a la salud), que cause el tomador/asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, a consecuencia de un acontecimiento que produciéndose bajo la vigencia de la póliza, cause daños materiales, lesiones personales o la muerte a terceros, en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y que le sean imputables. Esta póliza deberá incluir como asegurado adicional a: **LA EMPRESA** y quien deberá considerarse igualmente como un Tercero dentro de la póliza.
Amparo de predios, labores y operaciones
Subamparo de gastos médicos
Subamparo de gastos de defensa
Subamparo cruzado entre contratista y/o subcontratista
Subamparo patronal en exceso de la seguridad social obligatoria
Subamparo de vehículos en exceso del límite exigido como mínimo: 30/30/60 millones
Subamparo de propiedades adyacentes
Subamparo de condiciones subterráneas
ACCIDENTES PERSONALES
EL CONTRATISTA deberá constituir un Seguro de Accidentes Personales para amparar los accidentes que puedan sufrir los empleados del contratista y que se establezca como tomador al contratante, Afianzado al Contratista, Asegurado el Empleado del Contratista y Beneficiarios los establecidos por ley. Lo anterior con las siguientes coberturas mínimas:
Muerte Accidental
Invalidez Accidental
Gastos Médicos por Accidente
Auxilio Funerario
Gastos de Ambulancia Accidente

PARÁGRAFO 2: La Póliza de Cumplimiento debe ser expedida en formato **"A favor de Empresas de Servicios Públicos E.S.P".**
PARÁGRAFO 3: Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Seriedad de la Oferta, se deberán incluir las siguientes: i. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la COMPAÑÍA DE SEGUROS responderá por el total del valor asegurado a título de sanción. ii. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de **LA EMPRESA**. iii. No terminación automática del seguro. iv. Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. v. Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra **LA EMPRESA,** sus matrices y filiales. vi. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. vii. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de **LA EMPRESA.** viii. No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. ix. Esta garantía permanecerá vigente hasta que se constituyan y aprueben las garantías y pólizas del **CONTRATO**".

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

PARÁGRAFO 4: Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes: i. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. ii. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de **LA EMPRESA.** iii. No terminación automática del seguro por mora en el pago de la prima. iv. Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. v. Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra **LA EMPRESA** y/o sus filiales. vi. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. vii. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de **LA EMPRESA.** viii**.** No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. En las garantías y/o pólizas deberá aparecer de manera textual el número del **CONTRATO** que se está amparando. **PARÁGRAFO 5:** En las Garantías de cumplimiento deberá aparecer textualmente como beneficiario: "GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP" - Nit. No. 899.999.082-3 o ENLAZA GRUPO ENERGIA BOGOTÁ SAS ESP – Nit 901648202-1. (según aplique). **PARÁGRAFO 6: EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al interventor/supervisor del **CONTRATO**, las garantías y/o pólizas de seguros. **PARÁGRAFO 7: EL CONTRATISTA** se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las garantías y/o pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las garantías y/o pólizas. Dicho pago debe efectuarse por parte del **CONTRATISTA** a favor de la compañía de seguros en un solo pago, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima genera la terminación automática del **CONTRATO** de seguro de acuerdo con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA** deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros. En caso de modificación del **CONTRATO**, sin que el **CONTRATISTA** de manera justificada realice el pago de la prima del anexo de modificación, dentro del término establecido para la entrega de la póliza a **LA EMPRESA, EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a pagar la prima y descontar dicha suma de dinero respecto de cualquier pago que **LA EMPRESA** deba realizarle al **CONTRATISTA** por cualquier concepto y hasta la suma total que haya asumido **LA EMPRESA**, siempre y cuando la garantía inicial haya sido expedida bajo el esquema del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación - PMRC. Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste a **LA EMPRESA** de hacer efectivas las garantías contractuales y de iniciar el trámite e imponer las cláusulas penales pactadas contractualmente por el incumplimiento del **CONTRATISTA.** En el evento que **EL CONTRATISTA** no se incorpore al programa, este se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de **LA EMPRESA**, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para **EL CONTRATANTE**, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en esta cláusula en donde figure como beneficiario **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO 8:** Las pólizas deberán llevar anexo el respectivo recibo y/o certificación de pago de prima emitido por la aseguradora; las garantías y/o pólizas deberán incluir las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas (Clausulados general y particular). Para las pólizas diferentes a la Garantía de Cumplimiento tales como (Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Transporte de Mercancías, entre otras), deberá aparecer textualmente como Asegurado y Beneficiario adicional "GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP" o ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SAS ESP (según aplique). **PARÁGRAFO 9: EL CONTRATISTA** será el único responsable si el cubrimiento presenta deficiencias. Por tal razón, todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por el **CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad. **LA EMPRESA** no será responsable por los límites, deducibles, exclusiones, garantías, subjetividades y demás limitaciones y condiciones de las garantías y/o pólizas presentadas por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 10:** Las garantías y/o pólizas deberán ser expedidas por una entidad o compañía que esté legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO 11:** Las garantías de Cumplimiento deberán ser primarias y no contributivas a cualquier garantía o seguro contratado por **EL CONTRATISTA**, hasta el alcance y monto de las responsabilidades asumidas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 12: EL CONTRATISTA** se obliga a reponer el monto amparado de las garantías y/o pólizas siempre que el mismo se disminuya o se agote por su ejecución, por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial. **PARÁGRAFO 13:** De igual manera cuando **LA EMPRESA** lo requiera y/o se aumente, adicione, ajuste o modifique en cualquier forma el **CONTRATO** (incluyendo la suspensión, reinicio, cesión de **CONTRATO**, entre otras), el **CONTRATISTA** deberá presentar al Interventor/supervisor del **CONTRATO**, el ajuste de las garantías y/o pólizas, dentro de los días indicados en el respectivo documento de modificación. En el caso en que **EL CONTRATISTA** se negare a presentar las pólizas o modificaciones correspondientes, **LA EMPRESA** podrá solicitarlas directamente a la aseguradora y si estas generan algún costo este podrá ser descontado de los saldos a favor que tenga **EL CONTRATISTA,** si fuere aplicable de conformidad con lo indicado en el párrafo 2 del parágrafo 7 de esta cláusula. **PARÁGRAFO 14:** Las garantías y/o pólizas no pueden ser terminadas anticipadamente ni por el **CONTRATISTA** ni por la entidad que la expida (incluida la Compañía de Seguros) sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**. En caso de revocación de una garantía y/o póliza por parte de la entidad que la ha emitido o expedido, el **CONTRATISTA**, como la Compañía de Seguros, se obligan a informar a **LA EMPRESA**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que le sea notificado este hecho por parte de la entidad correspondiente. **PARÁGRAFO 15:** Para las pólizas que contemplen el amparo de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, incluida la indemnización moratoria, la compañía aseguradora que la emita debe aceptar expresamente consignándolo en la caratula de la póliza, que el alcance de dicho amparo se circunscribe únicamente al siguiente texto "*Se cubre a las empresas de servicios públicos contratantes contra el incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del **CONTRATISTA**, relacionados con el personal utilizado en la ejecución de este **CONTRATO** al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo*". **PARÁGRAFO 16:** Si el **CONTRATISTA** es renuente a la constitución y/o entrega de las garantías y/o pólizas estipuladas en los términos y condiciones pactados en el **CONTRATO** o en sus Modificaciones, **LA EMPRESA** podrá iniciar las acciones pertinentes y determinar incluso, si dicha actuación constituye incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO** haciendo efectiva alguna de las penalidades contempladas en el mismo. En todo caso, si por este hecho **LA EMPRESA** decide darlo por terminado en el estado en que se encuentre, no reconocerá o pagará indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. En este evento, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de contratar con un tercero, según lo dispuesto en su Manual de Contratación y Control de Ejecución y sin perjuicio de las acciones legales en contra del **CONTRATISTA** incumplido. **PARÁGRAFO 17:** La responsabilidad del **CONTRATISTA** no está limitada a la cobertura de los daños y perjuicios de las garantías y/o pólizas solicitadas en esta cláusula y en este sentido deberá responder por todos los daños y perjuicios causados a **LA EMPRESA** o a TERCEROS derivados de la ejecución del presente **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 18:** La contratación de las garantías y/o pólizas por parte de **LA EMPRESA** no exonera al

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados. **PARÁGRAFO 19: EL CONTRATISTA** se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los documentos presentados, y se obligará a indemnizar al **CONTRATANTE**, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **CONTRATO** de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda. **PARÁGRAFO 20: EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa a **LA EMPRESA** a consultar, recibir y dar trámite a información de la que trata la ley 1266 de 2008, así como a validar en las centrales de riesgos, toda aquella información que considere pertinente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** y al Corredor de Seguros DELIMA MARSH S.A. (este último en caso de optar por PMRC) o aquel que determine **LA EMPRESA**, para que realicen las validaciones que consideren pertinentes en las listas de riesgos. **CLÁUSULA 10. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:** Antes de suscribir el acta de inicio del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá presentar en el plazo señalado en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular,** a la interventoría/supervisión y a **LA EMPRESA** los documentos descritos en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular**, so pena de hacer efectiva la garantía seriedad de la oferta (si aplica) y/o de iniciar el procedimiento de incumplimiento pactado contractualmente. La Interventoría/supervisión del **CONTRATO** revisará, validará y aprobará o no estos documentos (si aplica) o las penalidades que contempla este **CONTRATO**. En caso de no impartir aprobación a alguno de los documentos, el **CONTRATISTA** deberá subsanar el requerimiento dentro del término que indique la Interventoría/supervisión. **CLÁUSULA 11. DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS:** Después de suscribir el acta de inicio del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en el plazo señalado en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular,** a la interventoría/supervisión y a **LA EMPRESA** los documentos descritos en el **Apéndice - Alcance Técnico Particular**. La Interventoría/supervisión del **CONTRATO** revisará, validará y aprobará o no estos documentos. En caso de no impartir aprobación a alguno de los documentos, **EL CONTRATISTA** deberá subsanar el requerimiento dentro del término que indique la Interventoría/supervisión. En caso de que **EL CONTRATISTA** no allegue dentro del término pactado, o de ser la segunda vez de revisión sin el cumplimiento total de los documentos descritos en la etapa de actos preparatorios, se iniciarán las actividades correspondientes para la gestión del posible incumplimiento. **CLÁUSULA 12. ENTREGABLES EL CONTRATISTA:** deberá cumplir como mínimo con los entregables de cada etapa establecidos en el ***Apéndice - Alcance Técnico Particular.*** **CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA LA EMPRESA:** se obliga a: a. Pagar en las condiciones establecidas en la Cláusula - Forma de Pago previo cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. b. Proporcionar toda la documentación que se considere necesaria por **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO**. c. Supervisar la ejecución de las actividades del alcance del **CONTRATO**, a través del interventor/supervisor quien actuará en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA EMPRESA.** d. Elaborar el acta de entrega a satisfacción, previo cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y entrega de la totalidad de los reportes e informes señalados en el **CONTRATO** y anexos (si aplica), previa verificación y aprobación del Interventor/supervisor del **CONTRATO**. e. En caso de requerirse participación de colaboradores de **LA EMPRESA** en desplazamientos por fuera de su lugar habitual de trabajo para realizar la preparación, alistamiento, supervisión y/o seguimiento de las actividades a cargo del **CONTRATISTA** con ocasión de la preparación y ejecución del **CONTRATO**, **LA EMPRESA**, previa autorización del área solicitante, deberá designar los colaboradores que realizarán dicha labor, las actividades encomendadas a los mismos, y adelantar el trámite interno que corresponda para otorgar la comisión y sufragar los gastos en que incurran con ocasión del desplazamiento. **CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este **CONTRATO**, son obligaciones generales del **CONTRATISTA**, las siguientes: a. Realizar, por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de este **CONTRATO**, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas. b. Presentar un plan y/o cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades contratadas (cuando aplique), que será revisado y aprobado por el interventor/supervisor del **CONTRATO**. c. Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO**, y en su oferta. d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor/supervisor del **CONTRATO**, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución del **CONTRATO**, dentro de los plazos establecidos por el interventor/supervisor del **CONTRATO**. e. Atender y/o responder de manera oportuna las solicitudes y/o aclaraciones que requiera el Interventor/supervisor dentro del plazo señalado por este o, en caso de no ser definido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento. f. Contratar bajo su propia cuenta, cargo y responsabilidad en cantidad y calidad suficiente todo el personal, los equipos, las herramientas y cualquier otro recurso, bien o elemento que se requiera para la ejecución del objeto y alcance del **CONTRATO.** g. Coordinar cuando se requiera, con el interventor/supervisor del **CONTRATO** el manejo de temas críticos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto o las obligaciones del **CONTRATO** y concurrir al procedimiento de que tratan las cláusulas penales. h. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. i. Informar a **LA EMPRESA** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, organización empresarial o grupo de empresas y la declaratoria de unidad de empresas, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del **CONTRATISTA.** j. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con dichas obligaciones, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. k. Garantizar la seguridad, custodia y confidencialidad de la información y toda clase de activos tangibles o intangibles que sean directamente entregados por **LA EMPRESA** o que sea elaborada por ella con ocasión de las actividades que deba desarrollar en virtud del **CONTRATO.** Así mismo **EL CONTRATISTA**, deberá garantizar la protección de los accesos y/o conexiones que son otorgados por **LA EMPRESA** a su infraestructura tecnológica y operativa, para el desarrollo de las actividades contractuales. **EL CONTRATISTA** se compromete a no entregar dicha información y/o accesos a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba de **LA EMPRESA. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información y ciberseguridad y el lineamiento de seguridad de la información y ciberseguridad para contratistas, así como las demás políticas y estándares establecidos por **LA EMPRESA** al respecto de seguridad de la información y ciberseguridad (disponibles en la página web). Por lo anterior, cualquier violación o incidente a dichas políticas, estándares y lineamientos, se considerará un incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA**. l. Cumplir con las obligaciones de confidencialidad. m. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y por los montos

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

establecidos en este **CONTRATO**. n. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA EMPRESA** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **LA EMPRESA** para el ejercicio de sus derechos. o. Contar con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) necesarios para la realización del objeto del **CONTRATO**. Por lo anterior, eximirá a **LA EMPRESA** de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra. **EL CONTRATISTA** declara que es titular o que tiene los derechos de explotación de la propiedad intelectual y/o derechos patrimoniales de autor que están inmersos en la ejecución del **CONTRATO** que surja con ocasión de la adjudicación. Igualmente, **LA EMPRESA** no autoriza al uso de sus elementos de propiedad intelectual ni a la explotación de los derechos patrimoniales de autor del que sean titulares con la sola firma del **CONTRATO**, para lo cual se requerirá autorización escrita. En caso que la ejecución conlleve una prestación de servicios, se entiende que todos los resultados, obras, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las creaciones elaborados en virtud o con ocasión del **CONTRATO** serán de propiedad y titularidad exclusiva de **LA EMPRESA.** p**.** Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, tanto los señalados por la normatividad nacional como lo establecido en el manual HSSE de **LA EMPRESA**, en lo que resulte aplicable para el alcance de este **CONTRATO**. q. Atender los requerimientos de **LA EMPRESA**, relacionados con el desarrollo de este **CONTRATO**. r. Suscribir las actas e informes que surjan en el desarrollo de este **CONTRATO**. s. Contar con los medios de comunicación que permitan ubicar al o los responsables de cumplir el objeto contractual, a fin de responder a consultas sobre estados de avance. t. Mantener una calificación satisfactoria para **LA EMPRESA** dentro de la evaluación de desempeño, durante la ejecución del **CONTRATO**. u. Las demás previstas en la ley y en este **CONTRATO**. **CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIONES DE RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: LA EMPRESA** está firmemente comprometida con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, conforme con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Guía de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y a las normas nacionales e internacionales aplicables. Al aceptar las condiciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** adopta este principio de actuación. Por lo tanto, el contratista se compromete, sin limitarse, a: a) Adoptar un enfoque preventivo de gestión de riesgos de Derechos Humanos para evitar posibles impactos adversos y potenciar los posibles impactos positivos que las actividades del **CONTRATISTA** puedan tener. En caso de que sea necesario, establecer medidas de mitigación, compensación y reparación eficaces, proporcionales, conducentes y razonables. b) Respetar todos los Derechos Humanos (por ejemplo, la vida, la integridad personal, la libertad y la dignidad) de todas las personas, especialmente aquellas que trabajan bajo su supervisión y responsabilidad, de los niños, niñas y adolescentes y de las personas y comunidades que se encuentran en su área de influencia. El **CONTRATISTA** debe abstenerse de incurrir en cualquier forma de violencia o abuso, física, moral, sexual, psicológica o verbal, o cualquier forma de discriminación por motivos de raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, afiliación sindical o política, o por cualquier otro motivo inconstitucional. c) Adoptar los más altos estándares de protección laboral y abstenerse de incurrir en cualquier práctica o forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud o en cualquier práctica que vulnere la libertad personal, la libertad de expresión, la igualdad en la retribución o que restrinja la libertad de asociación sindical y/o la negociación colectiva de sus trabajadores conforme a lo establecido por la ley 1496 de 2011, el Código Sustantivo del Trabajo, la ley 823 de 2003, los convenios de la OIT y demás normas aplicables, pertinentes y vigentes. d) Respetar la diversidad cultural y abstenerse de incurrir en prácticas de discriminación, irrespeto a la dignidad, integridad física y psicológica, vida o libertad de expresión, asociación y culto de las comunidades étnicas o no, o de sus integrantes, o de cualquier población en situación de vulnerabilidad o sujeta a especial protección constitucional. **PARAGRAFO 1:** Con relación a las obligaciones de respeto y promoción de los Derechos Humanos, **LA EMPRESA** podrá: ***i)*** solicitar, en cualquier momento, informes sobre las medidas preventivas, correctivas, mitigadoras, promotoras o reparadoras- según sea el caso- adoptadas por el **CONTRATISTA** con el fin de hacer dichas obligaciones efectivas; ***ii)*** publicar información relacionada con el cumplimiento, o no, de dichas obligaciones, como medida aclaratoria y/o correctiva cuando sea necesario para la aclaración de los hechos y conductas ocurridos en el marco de la ejecución del contrato con **LA EMPRESA**, y en la medida en que los hechos sujetos de posible aclaración puedan tener o tengan un impacto el relacionamiento de la empresa con sus grupos de interés, su reputación o su situación financiera y/u operacional. En todo caso, la información que sea confidencial y/o reservada, conforme al marco jurídico, se mantendrá como tal a menos que sea objeto de solicitud judicial o de autoridad competente, haga parte de sentencias debidamente ejecutoriadas o en general pase a ser información de público conocimiento; y ***iii)*** terminar unilateralmente el contrato, conforme lo establecido en la cláusula condición extintiva o resolutoria expresa por incumplimiento del **CONTRATISTA** del presente **CONTRATO**, en caso de que el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos. **CLÁUSULA 16. OBLIGACIONES ESPECÌFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este **CONTRATO**, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las que se encuentran señaladas en el ***Apéndice - Alcance Técnico Particular.*** En caso de que se trate de un contrato de interventoría **EL CONTRATISTA** además de las obligaciones especificas contenidas en el ***Apéndice - Alcance Técnico Particular*** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Control de Ejecución referentes a la función de interventoría**. (Solo aplica para contratos de interventoría). CLÁUSULA 17. IMPUESTOS:** Los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del **CONTRATO** estarán a cargo de quien, de conformidad con la normativa vigente, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación tributaria. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del **CONTRATO** y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en la normativa vigente. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias. **CLÁUSULA 18. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según aplique. Para

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar durante la vigencia del **CONTRATO**, así como durante los tres (3) años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo, en el caso que aplique, toda la información que **LA EMPRESA** requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del **CONTRATO** inclusive subcontratistas, personas naturales o jurídicas. **CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del **CONTRATO**, por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a **LA EMPRESA** a título de cláusula penal pecuniaria la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación de **LA EMPRESA** para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** podrá deducir el valor de la cláusula penal establecida en la presente cláusula de cualquier suma que se adeude o exigirla al **CONTRATISTA,** lo cual es expresamente aceptado por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 1:** Para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia del incumplimiento, señalando los hechos que fundamentan el inicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. A partir de la fecha en que se comunique la ocurrencia del incumplimiento, se otorgará al **CONTRATISTA** un plazo de cinco (5) días hábiles para que rinda explicaciones o presente los descargos a que haya lugar, aportando las pruebas que estime convenientes y/o proponga el mecanismo para normalizar la ejecución del **CONTRATO,** según aplique. **LA EMPRESA** dará respuesta al **CONTRATISTA** en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal pecuniaria (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** expresamente admite con la firma del **CONTRATO** que la decisión frente al Incumplimiento, previo agotamiento del procedimiento aquí pactado constituirá plena prueba de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es **EL CONTRATISTA**. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo. Durante el periodo en que se adelante el procedimiento, **LA EMPRESA** podrá retener los saldos a favor del **CONTRATISTA.** Una vez agotado el procedimiento descrito, y encontrando procedente la aplicación de la pena, **LA EMPRESA** procederá a hacerla efectiva, lo cual se materializará con la comunicación en la que se informe al **CONTRATISTA** el balance financiero del **CONTRATO**, luego de aplicada deducción, compensación y/o descuento correspondiente a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO 2:** Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva. **PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA** admite expresamente que **LA EMPRESA** podrá hacer efectiva cualquiera de las cláusulas penales, o todas ellas, lo cual incluye la posibilidad de que haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y la cláusula penal de apremio. **CLAÚSULA 20. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan expresamente que en caso de mora y/o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en este **CONTRATO**, **LA EMPRESA** procederá a dar inicio del procedimiento para hacer efectivo el respectivo apremio. Al respecto se precisa, que esta disposición busca conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de sus obligaciones, y, por lo tanto, procede durante el plazo de ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del **CONTRATO** que agotado el procedimiento establecido en la presente cláusula sin que se verifique el cumplimiento de las condiciones para normalizar la ejecución, **LA EMPRESA** podrá efectuar los descuentos que correspondan según la tipificación que se describe en la presente disposición, sin que medie declaración judicial o extrajudicial. Los eventos de incumplimiento se clasifican, así: a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA** (diferentes a las asociadas al cronograma de trabajo) y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el cero punto uno por ciento 0.1% del valor del **CONTRATO** por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) días. b. Incumplimiento del cronograma de trabajo: En caso de incumplimiento del plazo general del **CONTRATO** o los plazos establecidos en el cronograma o plan de trabajo, y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del **CONTRATO**, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. c. Incumplimiento en los documentos: De acuerdo con el listado de documentos (entre ellos las garantías establecidas en el **CONTRATO**) y fechas de entregas acordadas entre **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA**, con una sanción de 1 salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV) en Colombia por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, el valor total de las sumas a descontar por concepto de la aplicación de cláusula penal de apremio en cada trámite de incumplimiento no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. Si el monto total, de las sumas aplicadas al **CONTRATISTA** debido a su incumplimiento parcial fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**, en un mismo trámite de incumplimiento **LA EMPRESA** podrá terminar el **CONTRATO** con ocasión de su incumplimiento. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la Cláusula Penal Pecuniaria y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO 2:** Con el fin de garantizar el debido proceso en la aplicación de la cláusula penal de apremio, **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar al incumplimiento y requerirá su normalización, so pena de aplicar las sanciones pactadas en el **CONTRATO**, para el efecto, en dicha comunicación se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, para que **EL CONTRATISTA** de cumplimiento a sus obligaciones, presente explicaciones o aclaraciones y/o proponga el mecanismo para normalizar la ejecución del **CONTRATO**. Recibida la respuesta del **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** dará respuesta al **CONTRATISTA** en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal de apremio (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal de apremio e implementando un plan de acción para zanjar el incumplimiento. En caso de que aplique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por **EL CONTRATISTA**, el interventor/supervisor y **EL CONTRATISTA** formularán un plan de acción que contenga el cronograma y las actividades para zanjar el incumplimiento. En caso de que, **EL CONTRATISTA** no dé respuesta al requerimiento de que trata el inciso primero del presente parágrafo, dentro del plazo allí establecido, o que no resulte procedente la formulación conjunta del Plan de Acción, **LA EMPRESA** podrá proceder con el descuento, en los términos indicados en la presente cláusula. En caso de que, una vez puesto en marcha el plan de acción, el interventor/supervisor verifique que persiste el

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

incumplimiento de las obligaciones y/o el cronograma establecido en el plan de acción, se deberá proceder con la aplicación de la cláusula penal de apremio, informando de ello, de manera oportuna al Autorizado a Contratar, para que este intervenga ante **EL CONTRATISTA** y la aseguradora, aplicando el apremio, según lo establecido en el **CONTRATO**. Durante el periodo en que se adelante el procedimiento de que trata el presente parágrafo, y mientras persista un incumplimiento, **LA EMPRESA** podrá ejercer el derecho de retención, pactado en el **CONTRATO**, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA.** Una vez agotado el procedimiento descrito, y ante el reiterado incumplimiento, **LA EMPRESA** procederá con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la cual se materializará con la comunicación en la que se informe al **CONTRATISTA** el balance financiero del **CONTRATO**, luego de aplicado el descuento, deducción y/o compensación correspondiente a la cláusula penal de apremio. De persistir el incumplimiento parcial, sin que **EL CONTRATISTA** tome acción correctiva en el plazo estipulado anteriormente, **LA EMPRESA** podrá iniciar el procedimiento por incumplimiento total y dar por terminado el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 3:** Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal de Apremio, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva. **PARÁGRAFO 4:** El procedimiento establecido para la Cláusula Penal de Apremio se aplicará a las deducciones o retenciones por incumplimiento en el pago de acreencias laborales y las retenciones por concepto de impuestos o que operen por el ministerio de la ley, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula - Autorización de retención, compensación y renuncia a emplazamiento**. PARÁGRAFO 5: EL CONTRATISTA** expresamente admite con la firma del **CONTRATO** que la decisión frente al incumplimiento previo agotamiento del procedimiento aquí pactado, constituirá plena prueba de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es **EL CONTRATISTA**. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo. **CLÁUSULA 21. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL:** Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** tiene absoluta libertad y autonomía, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones laborales, civiles, o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebre **EL CONTRATISTA** con terceros para dicha ejecución. Queda así mismo exonerada **LA EMPRESA** de cualquier reclamación por concepto de remuneraciones, salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., pactados por **EL CONTRATISTA** para la realización de este **CONTRATO**. **CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del **CONTRATO**, suscribiendo un acta en la que conste el evento, su justificación y los acuerdos sobre las condiciones de esta. Este acto se considera novedad contractual, por lo cual, **EL CONTRATISTA** se obliga a informarlo a la(s) Aseguradora(s) o entidad(es) financiera(s) garante(s) para obtener de aquellas la constancia de conocimiento que debe ser presentada para revisión de **LA EMPRESA** en los plazos indicados en la Cláusula – GARANTIAS del presente **CONTRATO**. No se contabilizará el periodo de suspensión en plazo de ejecución del **CONTRATO**, por lo que deberá entenderse que el final del extremo contractual se corre de manera automática hasta por el mismo periodo en que duró suspendido el **CONTRATO**, salvo pacto expreso en contrario. En caso de que la suspensión se encuentre sujeta a condición y esta se materialice, se procederá a la reanudación mediante acta suscrita por las partes, indicando expresamente las razones por las que se levanta la suspensión e indicando la fecha de finalización del plazo de ejecución del **CONTRATO**. En caso de que la suspensión solo se encuentre sujeta a plazo, una vez se cumpla el mismo se reiniciará la ejecución sin que sea necesaria la emisión de un acta de reanudación entre las partes, salvo que se requiera que la misma opere de manera previa al plazo inicialmente fijado en el acta de suspensión, para lo cual se suscribirá un acta de reanudación y en la misma se indicará la fecha de finalización del plazo de ejecución del **CONTRATO**. **CLÁUSULA 23. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el **CONTRATO** sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA. PARÁGRAFO 1:** En el evento en el que, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés consignadas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA**, **LA EMPRESA** será facultada para ceder o terminar el **CONTRATO** y por lo tanto, será obligación del **CONTRATISTA** cederlo o proceder con la terminación anticipada del **CONTRATO**, conforme lo indique **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO 2:** La cesión estará sometida a la condición de que el cesionario constituya las pólizas y garantías de que trata el **CONTRATO** a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del documento de cesión correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** En el documento de cesión se debe incluir mínimo lo siguiente: a. La manifestación expresa e irrevocable del **CEDENTE** de ceder y transferir al **CESIONARIO** el **CONTRATO**, incluyendo las acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del mismo (artículo 895 del Código de Comercio), aceptando que esta implica la cesión de todos los derechos, obligaciones y en general de todos los elementos que se derivan de la condición de **CONTRATISTA,** o que se ocasionen en virtud de lo previsto en el **CONTRATO**. b. La constancia de la verificación que **LA EMPRESA** realizó sobre las acreditaciones del **CESIONARIO**, garantizando que éste último acredite como mínimo los mismos requisitos que los verificados al **CEDENTE** al momento de celebrar el **CONTRATO.** c. La manifestación de **LA EMPRESA** mediante la cual acepta y autoriza la cesión del **CONTRATO**, en su conjunto con todos los derechos patrimoniales, fuentes de recursos y obligaciones que del mismo se desprendan. d. La manifestación del **CESIONARIO** de conocer y aceptar la cesión en los términos en que se encuentra definida en el documento de cesión. e. La cesión del **CONTRATO** contenida en este documento implica que **EL CEDENTE** será sustituido por **EL CESIONARIO** en la totalidad de los derechos y obligaciones que se derivan del **CONTRATO**. f. La cesión del **CONTRATO** contenida en este documento no transfiere las acciones, privilegios y beneficios legales que se funden en causas ajenas al mismo, o en la calidad o estado de las personas de los contratantes (artículo 895 del Código de Comercio). g. En el momento de la cesión se debe valorar la pertinencia de incluir la reserva de liberar o no al **CEDENTE** de una o más de las obligaciones originadas en el **CONTRATO**, conforme a lo indicado en el artículo 893 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO 4:** Cuando la inhabilidad sea sobreviniente y tenga como fundamento lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al **CONTRATISTA**, no procederá la renuncia o terminación anticipada del **CONTRATO** a la que se refiere esta cláusula. En virtud de lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva la facultad de adelantar la cesión de manera unilateral previa justificación, sin lugar a indemnización alguna al **CONTRATISTA** inhábil y será encargada de determinar el **CESIONARIO** del **CONTRATO**. Este acto se considera novedad contractual por lo cual **EL CONTRATISTA** (Cedente) se obliga a informarlo a la(s) Aseguradora(s) o entidad(es) financiera(s) garante(s) para obtener de aquellas la constancia de conocimiento que debe ser presentada para revisión de **LA EMPRESA** en los plazos indicados en la Cláusula – GARANTIAS del presente **CONTRATO**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** (Cesionario) deberá presentar las garantías actualizadas y derivadas de la Cesión

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

conforme con las condiciones del presente **CONTRATO**. En todo caso, **LA EMPRESA** deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia. **CLÁUSULA 24. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA DEL CONTRATO:** Las Partes aceptan que el **CONTRATO** se podrá resolver de plano, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes por el acaecimiento de alguno de los siguientes hechos o circunstancias: a. Cuando existan o sobrevengan circunstancias catalogadas por la ley colombiana o por el **CONTRATO** como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad de ejecutar el **CONTRATO**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Parágrafo 2° de la presente cláusula. b. Por disolución y liquidación de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. c. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. Lo anterior, salvo los eventos relacionados con la reorganización empresarial prevista en la ley 1116 de 2006 los cuales gozan de protección especial. d. En el evento en que exista o sobrevenga para **EL CONTRATISTA** alguna casual de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de interés o alto riesgo reputacional para **LA EMPRESA.** e. Si durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** es incluido en las listas OFAC (Clinton), ONU y/o demás listas equivalentes. **PARÁGRAFO 1:** La resolución del **CONTRATO** por los eventos señalados en los literales anteriores no dará derecho a Las Partes a indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los trabajos o actividades que se hayan ejecutado a la fecha de resolución, aprobados previamente por **LA EMPRESA** y conforme a lo indicado en la cláusula - Valor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando existan o sobrevengan circunstancias calificadas por la legislación colombiana o en el **CONTRATO**, como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad total o parcial de ejecutar el **CONTRATO**, se agotará el siguiente procedimiento: 1. Para todos los efectos se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito la circunstancia o evento imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de Las Partes, calificada como tal por la legislación colombiana o por el **CONTRATO**, que derive en la imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el **CONTRATO**, y en la que no concurra dolo o culpa grave del deudor de la obligación. 2. La Parte afectada con el hecho de fuerza mayor o caso fortuito deberá informar a la otra parte sobre la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito con la exposición detallada, soportes y alternativas de solución, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia a través del medio de comunicación más expedito a su alcance, informando además de las circunstancias catalogadas como fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitan el cumplimiento del **CONTRATO** de manera total o parcial. a). Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegada por **EL CONTRATISTA:** i. **LA EMPRESA** revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva. ii. **LA EMPRESA** deberá emitir una respuesta por escrito en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestos por la otra parte. Si acepta la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito, **LA EMPRESA** podrá suspender el **CONTRATO** o declarar su terminación, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la presente Cláusula. b). Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegado por **LA EMPRESA**: i. **LA EMPRESA** notificará al **CONTRATISTA** de la situación de fuerza mayor o caso fortuito, indicándole las circunstancias que han dado lugar a su configuración. En tal notificación le indicará al **CONTRATISTA** si se suspende parcial o totalmente la ejecución del **CONTRATO** o si se dará aplicación de la causal de terminación anticipada establecida en el literal a) de la presente Cláusula. ii. **EL CONTRATISTA** revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva. iii. **EL CONTRATISTA** deberá emitir una respuesta por escrito en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestas por **LA EMPRESA.** 3. En caso de que existan discrepancias entre Las Partes, respecto a si las circunstancias o eventos son susceptibles o no de ser catalogados como de fuerza mayor o caso fortuito se acudirá al mecanismo de arreglo directo previsto en el **CONTRATO**. 4. El procedimiento se entenderá surtido, si las partes están de acuerdo sobre la ocurrencia del hecho y dejan constancia de ello. **PARÁGRAFO 3:** En caso de que, las circunstancias o hechos advertidos por las partes constituyan eventos imprevisibles e irresistibles y ajenos a las partes, que puedan ser superados adoptando la debida diligencia, las partes adelantarán reuniones de trabajo para la implementación de medidas correctivas, incluyendo la revisión de los efectos económicos que las mismas generen, en caso de que aplique. **PARÁGRAFO 4:** Las circunstancias imprevisibles e irresistibles podrán dar lugar a la suspensión total o parcial del **CONTRATO**, la cual podrá ser i) acordada entre las Partes, caso en el cual se suscribirá el respectivo documento de suspensión en el que se podrá indicar, entre otros aspectos, el acaecimiento de dicha situación, el momento a partir del cual se produjo y los efectos de la misma sobre el plazo del **CONTRATO**; o ii) declarada por **LA EMPRESA**, en cuyo caso informará al **CONTRATISTA** la decisión de suspender total o parcialmente el **CONTRATO** y la manera en que se procederá. **PARÁGRAFO 5:** Para los casos definidos en los literales b, c, d y e se podrá aplicar el procedimiento previsto en el parágrafo 3 de la Cláusula - Condición extintiva o resolutoria expresa por incumplimiento del **CONTRATISTA**, en lo que corresponda. **CLÁUSULA 25. CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** Las partes acuerdan que, en desarrollo de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este **CONTRATO**, **LA EMPRESA** podrá resolver de plano el **CONTRATO**, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las partes, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos**:** a. Si el valor total de las sumas por concepto de la Cláusula Penal de Apremio fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** en cada trámite de incumplimiento. b. Si la calidad del servicio y de los entregables aquí contratados no corresponden a las especificaciones señaladas en el **Apéndice – Especificaciones Técnicas, *Apéndice - Alcance Técnico Particular*** y demás apéndices. c. En el caso en que la evaluación de desempeño sea "*Deficiente*" en la evaluación realizada y el plan de acción construido por **EL CONTRATISTA** no sea suficiente para resolver la(s) situación(es) presentada(s). d. Si **EL CONTRATISTA** se niega a otorgar o ajustar oportunamente las garantías o pólizas exigidas por **LA EMPRESA** en el **CONTRATO**. e. Si durante la ejecución del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** subcontrata los trabajos objeto del **CONTRATO**, sin autorización previa de **LA EMPRESA.** f. Por cualquier otro incumplimiento grave del **CONTRATISTA** a juicio de **LA EMPRESA**, previa valoración y justificación de **LA EMPRESA.** g. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación de Confidencialidad de este **CONTRATO**, o del Acuerdo de Confidencialidad (si aplica). h. La violación de la Política de Sostenibilidad y Derechos Humanos de **LA EMPRESA** o la que haga sus veces. **EL CONTRATISTA** manifiesta, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, que, de presentarse la terminación por esta causa, autoriza su exclusión del registro de proveedores. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que se produzca alguno de los hechos mencionados en los anteriores literales de esta cláusula, se podrá dar aplicación a la Cláusula Penal pecuniaria pactada, conforme al procedimiento para su aplicación también definido

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

en el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 2:** Las partes acuerdan que constituye incumplimiento grave del **CONTRATO** cuando (i) El incumplimiento reduce o elimina la utilidad del **CONTRATO**, que prive o haga disminuir la utilidad o finalidad o interés o resultado o beneficio para **LA EMPRESA**, sea por haberse deteriorado el objeto de la prestación o por haber cesado las circunstancias que motivaron su celebración.(ii) Se hace imposible el cumplimiento de la obligación en la actualidad (iii) El incumplimiento se genera sobre el objeto principal o esencial del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 3:** Para la terminación del **CONTRATO**, se seguirá el siguiente procedimiento: a. **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar al incumplimiento. En esta comunicación, **LA EMPRESA** podrá discrecionalmente determinar si otorga un Plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. En caso de que **LA EMPRESA** se encuentre adelantando de manera concomitante la aplicación de alguna de las cláusulas penales previstas en el **CONTRATO**, la comunicación a que se refiere el procedimiento para aplicar dichas cláusulas servirá para agotar esta etapa del procedimiento, y así deberá indicarse expresamente por **LA EMPRESA.** b. En la comunicación de notificación del incumplimiento se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, para que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a sus obligaciones o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el incumplimiento que se le ha atribuido, según se trate. c. Una vez se reciba respuesta emitida por **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: i. Terminando el **CONTRATO**. ii. No declarando la terminación, caso en el cual podrá continuar la ejecución del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 4:** En caso de que **LA EMPRESA** determine dar por terminado el **CONTRATO**, podrá imponer la cláusula penal pecuniaria prevista en el **CONTRATO**. **CLÁUSULA 26. AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN, COMPENSACIÓN Y RENUNCIA A EMPLAZAMIENTO:** Con la suscripción del **CONTRATO**, y sin que medie ningún tipo de autorización adicional, **EL CONTRATISTA** faculta expresamente a **LA EMPRESA**, para que en cualquier momento del **CONTRATO** y hasta su liquidación, retenga las sumas de dinero que éste le adeude a **LA EMPRESA** por cualquier concepto; sea que provenga de: la efectiva aplicación de las cláusulas penales de apremio o pecuniaria; los daños causados, directamente a **LA EMPRESA** o a terceros, independientemente que los mismos se hayan reconocido y/o reparado por parte de **LA EMPRESA**; las multas aplicadas a **LA EMPRESA** por parte de Autoridades Administrativas o Judiciales con ocasión de acciones, omisiones o incumplimientos del **CONTRATISTA**, o cualquier suma de dinero que **LA EMPRESA** haya asumido y en la que fuera deudor **EL CONTRATISTA** con ocasión del **CONTRATO** y las obligaciones a su cargo; como por ejemplo, el pago de primas por las garantías contractuales o modificaciones a las mismas, pagos a subcontratistas o trabajadores, la reparación de bienes de terceros, entre otros. El derecho de retención se ejercerá hasta tanto **EL CONTRATISTA** cumpla efectivamente con la obligación y/o crédito a su cargo, esto es, hasta cuando se allane a cumplir con lo pactado, dentro de los plazos establecidos en el **CONTRATO** o en su defecto, dentro del plazo que establezca **LA EMPRESA** a través del interventor/supervisor del **CONTRATO** o el autorizado para contratar, según se trate. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** faculta a **LA EMPRESA** para que, a partir de las sumas retenidas, previa valoración de las explicaciones que **EL CONTRATISTA** presente y al encontrarse pendiente el cumplimiento de la obligación y/o crédito**, LA EMPRESA** compense, deduzca y/o descuente lo adeudado por **EL CONTRATISTA,** situación que será comunicada por **LA EMPRESA** al momento de hacerse efectivo. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, lo anterior, **LA EMPRESA** comunicará al **CONTRATISTA** todo evento que a su juicio pueda activar el derecho de retención, para que aquél pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha en que **LA EMPRESA** comunicó al **CONTRATISTA** sobre la obligación y/o el crédito pendiente y **EL CONTRATISTA** no ha cumplido con su obligación y/o crédito, no ha acreditado circunstancias que justifiquen el hecho informado, o si las razones no son de recibo para **LA EMPRESA**, ésta lo justificará y procederá a hacer las deducciones, compensaciones o descuentos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento especial establecido para las cláusulas penales, los cuales se aplicarán en preferencia ante el incumplimiento total o parcial del **CONTRATO**. **CLÁUSULA 27. CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** se obliga a no incurrir o permitir que, durante la ejecución o desarrollo del **CONTRATO**, se realicen actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y cualquiera de sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, normas ambientales incluidos la prevención de delitos o infracciones ambientales, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA por sus siglas en inglés), UK Bribery ACT, o el estándar internacional aplicable, materialización de conflictos de intereses personales, familiares o económicos, inhabilidades, incompatibilidades violación a la libre y leal competencia económica o violación de los derechos de los consumidores. De igual forma, **EL CONTRATISTA**, se compromete a actuar en todas las circunstancias de manera transparente, siempre bajo los principios de integridad, honestidad, legalidad, responsabilidad y eficiencia, comprometiéndose además con proteger siempre la vida, la salud y los derechos del medio ambiente. Así mismo, se compromete a asegurar, que en caso de que sea procedente la subcontratación en el marco del **CONTRATO** celebrado con **LA EMPRESA**, tomará todas las medidas para asegurar que las disposiciones contenidas en la cláusula de cumplimiento sean adoptadas por el subcontratista e incluidas en el correspondiente **CONTRATO**. Además de la normativa vigente aplicable a **LA EMPRESA**, tanto a nivel nacional como internacional en materia de anticorrupción incluida la prevención del soborno transnacional, anti lavado de activos, anti financiación del terrorismo, anti financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, la protección de datos personales, **EL CONTRATISTA** declara conocer y se compromete a acatar los lineamientos, políticas y procedimientos que **LA EMPRESA** ha establecido para prevenir las conductas antes mencionadas, en particular el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA**, la Política de Sostenibilidad y la Política de Derechos Humanos, o las que las reemplacen o hagan sus veces que hacen parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a realizar auditorías, verificaciones, monitoreos o requerimientos de información relacionados con la ejecución del **CONTRATO** y la disposición de sus programas de cumplimiento (lavado de activos, financiación del terrorismo, anticorrupción, ética empresarial, antisoborno y protección de datos personales). Así mismo, **EL CONTRATISTA** reitera su consentimiento y autorización libre y expresa, otorgada con la presentación de su oferta y la suscripción de los anexos relacionados con las Condiciones del proceso de contratación, en relación con todas las políticas establecidas por **LA EMPRESA** en cumplimiento de la legislación aplicable y demás declaraciones manifestadas. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar de inmediato cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento relacionado con cualquier desviación presunta o real al marco ético o legal, nacional o internacional aplicable, por parte del personal a su cargo, del personal de **LA EMPRESA,** de cualquier tercero vinculado, de sus subcontratistas, sea directo o indirecto, respecto de las anteriores disposiciones, a través del **CANAL**

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

ÉTICO de **LA EMPRESA,** por cualquiera de los medios de acceso disponibles para tal fin. Así mismo, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener registros actualizados de todas las transacciones económicas, financieras y lo relacionado con la disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los pagos y desembolsos asociados a la ejecución del **CONTRATO** suscrito con **LA EMPRESA** y sus obligaciones derivadas a través de entidades financieras debidamente constituidas, autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, evitando realizar pagos en efectivo con el fin de fortalecer los controles, reportes y monitoreos aplicables en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se compromete a contar con un Programa integral de Cumplimiento divulgado e implementado y a cumplir con todas las disposiciones normativas que lo reglamenten y a asegurar que sus subcontratistas también cuenten con un Programa debidamente divulgado e implementado que sea eficaz en el establecimiento de una cultura ética elevada y evite desviaciones al marco ético o legal. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente **CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO** y siguientes, o la inobservancia de las obligaciones relativas a preservar el marco ético de **LA EMPRESA** y de actuar bajo los principios de legalidad e integridad, cualquier desviación al marco o la omisión de divulgar información de manera oportuna y clara, dará lugar a la facultad de terminar de forma unilateral y anticipada el **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA** sin lugar a indemnización o contraprestación alguna y sin perjuicio de las demás sanciones o acciones legales que sean procedentes. **CLÁUSULA 28. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no participar de manera directa o indirecta a través de cualquiera de sus empleados, administradores, empresas vinculadas, filiales, subordinadas, subcontratistas o terceros vinculados, en ningún acto o transacción que infrinja, pueda infringir o que suponga una violación a cualquier normal nacional o internacional aplicable en materia de hechos asociados al fraude, la corrupción, tales como pero sin limitarse a ellos, los delitos contra la administración pública, soborno nacional, soborno transnacional lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos ambientales, prácticas restrictivas de la competencia. **EL CONTRATISTA**, de manera expresa, reconoce y afirma que se abstendrán de solicitar, recibir, intermediar, pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o de cualquier otro elemento de valor a cualquier persona natural privada, servidor público, funcionario público o de gobierno, partido político o candidato, independientemente del territorio en el que se encuentre, cuando tal pago tenga la finalidad, directa o indirecta, de obtener cualquier tipo de ventaja, beneficio, acción u omisión por parte del funcionario privado o público o cualquier acto ilícito o ilegal o que suponga una desviación del marco ético o la obtención de una ventaja competitiva ilegal. **EL CONTRATISTA** manifiesta que da cabal cumplimiento a la regulación aplicable en materia de prevención de la corrupción, fomento de la ética empresarial, anti-soborno transnacional, anti lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, protección de datos personales, contando con programas de cumplimiento robustos que generen de manera eficaz y eficiente la prevención de riesgos asociados a dichas conductas, así como los mecanismos de detección y respuesta ante la materialización de estos riesgos y en caso de no estar obligado a contar con dichos programas de cumplimiento por ninguna regulación, se compromete a dar observancia y cumplimiento estricto a lo establecido por **LA EMPRESA** sobre la materia. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio e ingresos no provienen de lavado de activos y/o sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, hechos asociados a conductas de corrupción, y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONTRATO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas así como tampoco a cualquier hecho asociado a corrupción, incluido el soborno transnacional. **EL CONTRATISTA** se compromete, durante la vigencia de la relación contractual, a efectuar un manejo adecuado y transparente de los bienes y/o recursos que se aporten y/o resulten del presente **CONTRATO** y garantiza que todos los recursos provienen de fondos y actividades lícitas y que conoce el origen de los recursos. Así mismo se compromete a respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva y Extinción de Dominio. **EL CONTRATISTA** certifica que posee mecanismos de prevención y control de lavado de activos, conocimiento de clientes (debida diligencia), detección y reporte de operaciones sospechosas y control a la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. **EL CONTRATISTA** declara que ni sus representantes legales, directores, miembros de Junta Directiva, si los hubiere, o Administradores de hecho o derecho, se encuentran (i) bajo investigación como resultado de denuncias de soborno y/o, fraude o corrupción; (ii) en el curso o vinculación directa de un proceso judicial y/o administrativo ni haber sido condenado o denunciado bajo acusaciones de cualquier delito relacionado con actos de fraude, corrupción o cohecho; (iii) listados en alguna lista de control o lista restrictiva ni conocidos o sospechosos de financiar el practicar terrorismo y/o lavado de dinero; (iv) sujeto a restricciones o sanciones económicas y/o comerciales por parte de cualquier entidad gubernamental; (v) ni se encuentran incluidos en la Lista OFAC, lista de las Naciones Unidas, Unión Europea y demás listas restrictivas vinculantes y/o de control tanto nacionales como internacionales. **EL CONTRATISTA** se obliga a poner en conocimiento inmediato de **LA EMPRESA** cualquier situación sobreviniente en relación con los numerales contenidos en esta cláusula, o cualquier situación sobre la cual tuviesen conocimiento, que afectase, conforme a lo anteriormente expuesto, a sus administradores, accionistas o socios. **EL CONTRATISTA** declara que no tiene conocimiento acerca de que ninguno de sus socios o accionistas con más del 5% de participación accionaria, estén involucrados en cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y asume las mismas obligaciones en relación con poner en conocimiento inmediato de **LA EMPRESA** cualquier situación que modifique tales declaraciones. **EL CONTRATISTA** se obliga también a suministrar toda la información relativa a su naturaleza jurídica y sus beneficiarios finales, así como a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al presente **CONTRATO** celebrado entre las partes. **EL CONTRATISTA** indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a **LA EMPRESA** por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, soborno internacional, corrupción o fraude. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar todos los formatos y documentos exigidos por **LA EMPRESA** con información íntegra, veraz y verificable, sobre beneficiarios finales, composición accionaria y demás documentos tendientes a establecer un relacionamiento trasparente basados en la integridad empresarial y que facilité el proceso de conocimiento de contraparte y debida diligencia, prevenir los riesgos

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier riesgo de fraude o corrupción. **CLÁUSULA 29. COMPROMISO CON LA ÉTICA: EL CONTRATISTA**, acepta que conoce y se adhiere a todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA,** disponible en la página web y reconoce que el incumplimiento de tales disposiciones puede dar lugar a la terminación unilateral del **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA,** sin lugar a indemnización o contraprestación alguna. En caso de que las disposiciones contractuales permitan la subcontratación de alguna actividad, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA** por parte de todos los subcontratistas. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a: a) Asegurar el Sistema contable, velando porque la información financiera sea transparente, confiable y trazable. Adicional, no está permitido dar o recibir pagos en efectivo, dádivas, beneficios de ningún tipo, ni pagos de facilitación. b) Abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, artículos de entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor, relacionado con la ejecución de este **CONTRATO**, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario. c) Conocer y acatar la Política de Protección de Datos, la Política de Seguridad de la información y garantizar la existencia de mecanismos de prevención en materia de Ciberseguridad y Derechos de autor, que protejan la información y los activos del Grupo. **EL CONTRATISTA** se compromete de manera permanente e ineludible a mantener dentro de su organización una cultura ética elevada y a ejecutar todos los esfuerzos y acciones para fomentar la Integridad como pilar de la cultura corporativa y de todas las interacciones con **LA EMPRESA** y sus grupos de interés. **CLÁUSULA 30. CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses personal, familiar o económico, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y Control de Ejecución, o el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA**, así como cualquier otro documento corporativo establecido por **LA EMPRESA**, tales como políticas, manuales o procedimientos entre otros. De igual manera manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no están impedidos para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de consanguinidad, afinidad o personal con quienes ostentan la calidad de administradores, empleados o cualquier contraparte con la que se relacione en las diversas etapas del proceso de contratación de **LA EMPRESA** y de ejecución o liquidación del **CONTRATO**. En caso de que concurra una circunstancia que haga inevitable la eventual o real configuración de un conflicto de intereses, éste deberá ser reportado de manera inmediata a través del Canal Ético de **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de incurrir en cualquier acción, omisión o decisión que limite su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades contractuales y que prevalezca el interés común derivado de la relación comercial y no el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada. Todos los Contratistas deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el desarrollo de la relación contractual. En caso de que **EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes legales, administradores, directores o cualquier colaborador que tenga alguna injerencia directa sobre las obligaciones o ejecución contractual, esté incurso en un conflicto de intereses sin que éste haya sido divulgado, o que durante la relación contractual se configure una situación sin que ésta sea reportada de forma inmediata al Canal Ético de **LA EMPRESA**, ello dará lugar a la posibilidad de terminación anticipada del **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA,** sin que ello cause indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 31. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente que conoce y da estricto cumplimiento a lo establecido en el régimen de protección de datos personales vigente, previsto en la Ley 1581 de 2012 y su respectivo reglamento compilado en el Decreto 1074 de 2015, así como en las demás que lo adicionen, modifiquen o complementen, en adelante Régimen General de Datos Personales "RGDP", en especial a los deberes y obligaciones establecidos para los Encargados del Tratamiento de Datos Personales consagrados en la normatividad. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir los deberes previstos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. b) Realizar el Tratamiento de los Datos Personales dando estricto cumplimiento a los Principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia y acceso y circulación restringida, seguridad, y confidencialidad consagrados en la normatividad aplicable. c) Realizar el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos en desarrollo del objeto del presente **CONTRATO** única y exclusivamente por cuenta de **LA EMPRESA** como Responsable del Tratamiento y para las finalidades que los Titulares del Tratamiento hubiesen autorizado. d) Abstenerse de realizar Tratamiento sobre los Datos Personales para fines distintos al cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente **CONTRATO**, y a su vez estén enmarcadas dentro de las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. e) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, copia, reproducción, archivo, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. f) No utilizar para provecho propio o de terceros, ni facilitar a terceros los datos personales que conozca en la ejecución del presente **CONTRATO**. Esta conducta constituye un delito tipificado en el ordenamiento penal. g) Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información personal transmitida en cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**. h) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos en la normatividad aplicable. i) Actualizar la información reportada por **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo; j) En el evento en que el Titular de los datos o sus causahabientes consideren que la información contenida en los Datos Transmitidos en virtud del presente **CONTRATO** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, **EL CONTRATISTA** deberá registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. k) Atender las consultas formuladas por **LA EMPRESA** sobre el Tratamiento de Datos Personales efectuado por **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la consulta. l) Suministrar la información que **LA EMPRESA** requiera para efectos de registrar a los Encargados en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) y mantener actualizada la información. m) Permitir la realización de evaluaciones periódicas por parte de **LA EMPRESA** sobre el cumplimiento de la regulación en materia de Tratamiento de Datos Personales. Si como resultado de dicha evaluación se detectan planes de mejora, **EL CONTRATISTA** deberá implementar los mismos en el término que determinen las Partes. n) Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento del Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares. o) **EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA**

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

EMPRESA publicada en el sitio web www.grupoenergiabogota.com y en consecuencia se obliga a dar cumplimiento a lo allí establecido. p) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez sea notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal que se encuentre registrado en la base de datos Transmitida por **LA EMPRESA** en virtud del presente **CONTRATO**. q) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por las autoridades competentes. r) Abstenerse de utilizarlos para fines relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros que no hayan sido autorizados por los titulares de los datos. s) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que deban tener acceso a ella para dar cumplimiento a las obligaciones del presente **CONTRATO**; bajo el entendido que las obligaciones de confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales se extiendan a dichas personas y que **EL CONTRATISTA** es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. t) Informar a **LA EMPRESA** cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares (Incidentes de Seguridad asociados al Tratamiento de Datos Personales) al correo electrónico datospersonales@geb.com.co y en un término máximo de cinco (5) días hábiles desde su ocurrencia, junto con la siguiente información: i) La descripción general del incidente, ii) La clase de datos personales afectados que fueron objeto del Incidente de Seguridad, la cantidad y el tipo de Datos Personales involucrados y la cantidad de Titulares de Datos afectados; iii) las consecuencias y causas eventuales del Incidente de Seguridad de datos personales; iv) descripción de las medidas adoptadas para reducir los efectos eventuales del Incidente de Seguridad en los Titulares de los Datos; u) si el Incidente de Seguridad afectó a toda la base de datos o sólo a determinados datos que figuran en ella; vi) la fecha específica en que se produjo el Incidente de Seguridad y de la que **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento; y vii) cualquier otra información que **LA EMPRESA** soliciten con el fin de cumplir las disposiciones del "RGDP" y otras legislaciones pertinentes, en cuanto a la notificación del Incidente de Seguridad; lo anterior, únicamente de los datos objeto de transmisión o tratamiento. u. Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan las autoridades competentes y supervisores sobre Tratamiento de Datos Personales. v) Una vez cumplida la prestación contractual, los Datos Personales deberán ser destruidos o devueltos a **LA EMPRESA**, al igual que cualquier soporte digital o físico en que conste algún Dato de carácter Personal objeto del Tratamiento. La supresión de cualquiera de los datos mencionados debe ser documentada mediante acta y soporte anexos si aplica, por parte del **CONTRATISTA** y compartida a **LA EMPRESA** como evidencia de la supresión. w) Abstenerse de realizar el tratamiento de Datos Personales Sensibles, en virtud de la prohibición legal establecida, no obstante, para su tratamiento la autorización es facultativa, previa y expresa. **PARÁGRAFO 1:** Las Partes dejan expresa constancia que para efectos de interpretar la presente cláusula las palabras, términos o expresiones en mayúscula inicial tendrán el significado establecido por la regulación colombiana para el Tratamiento de Datos Personales. **PARÁGRAFO 2:** Reclamaciones de los Titulares de los Datos Personales. **EL CONTRATISTA** declara y reconoce que los Titulares de los Datos Personales y sus causahabientes podrán exigir directamente a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Así mismo **EL CONTRATISTA** declara y reconoce que cuando los Titulares de los Datos Personales y sus causahabientes consideren que la información contenida en la base de datos transmitida por **LA EMPRESA** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de **EL CONTRATISTA** como Encargado del Tratamiento de Datos Personales, podrán presentar un Reclamo directamente ante **EL CONTRATISTA** quien se encuentra obligado a tramitar el mismo en las condiciones y plazos establecidos en la normatividad vigente sobre protección de Datos Personales. En el evento en que el reclamo sea competencia de **LA EMPRESA** como Responsable del Tratamiento **EL CONTRATISTA** deberá trasladarlo a **LA EMPRESA**, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de su recibo, al correo electrónico datospersonales@geb.com.co. **EL CONTRATISTA** no podrá en ningún momento proferir una respuesta a una reclamación que sea competencia de **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO 3**: Transmisión y/o Transferencia de Datos Personales: Si **EL CONTRATISTA** Transfiere y/o Transmite Datos Personales a **LA EMPRESA** en el marco del cumplimiento del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a Transmitir y/o Transferir a **LA EMPRESA** Datos Personales, única y exclusivamente cuando esté expresa y plenamente autorizado para el efecto por el Titular de los Datos. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** garantiza que los Datos Transmitidos y/o Transferidos a **LA EMPRESA** cuentan con las autorizaciones respectivas en la forma prevista en las disposiciones legales vigentes. De igual forma **EL CONTRATISTA** garantiza que cuenta con la prueba de la autorización de los Titulares de los datos Transmitidos y/o Transferidos con ocasión del presente **CONTRATO. EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de Transferir y/o Transmitir a **LA EMPRESA** cualquier Dato Personal sobre el cual no esté debidamente autorizado o legitimado para tratar para los fines de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **LA EMPRESA** prueba de la autorización en caso de que éste, el titular del dato o la Autoridad de Protección de Datos la requiera. La prueba de la autorización del Titular deberá ser suministrada por parte del **EL CONTRATISTA** a **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que realice este último. Si para legitimar el tratamiento no es necesaria la autorización, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el mecanismo jurídico que lo legitima para tratar los datos entregados a **LA EMPRESA. EL CONTRATISTA** adoptará medidas útiles, necesarias, eficientes, apropiadas y verificables para asegurar y poder demostrar el cumplimiento de sus deberes contractuales y legales, periódicamente revisará y evaluará dichas medidas con el objeto de medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los Datos Personales. **LA EMPRESA** periódicamente podrá revisar dichas medidas con el objeto de medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los Datos Personales. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, **LA EMPRESA** podrá llevar a cabo auditorias al Programa de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA EMPRESA** que toda la información que le Transfiere y/o Transmite en virtud del presente **CONTRATO** no sólo fue recolectada y tratada lícitamente de conformidad con las normas sobre Tratamiento de Datos Personales, sino que está legitimado para Transferir y/o Transmitir esa información a **LA EMPRESA**, la cual puede utilizar para los fines del presente **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA** frente a cualquier queja, reclamo de los Titulares de datos o requerimientos de las autoridades púbicas, especialmente las de protección de Datos Personales respecto del Tratamiento de los Datos Personales. En caso de ser necesario, defenderá administrativa y judicialmente a **LA EMPRESA** frente a eventuales reclamaciones o procesos y pagará las multas o indemnizaciones a los Titulares de los datos o las Autoridades de Protección de Datos por cualquier infracción de las normas sobre protección de Datos Personales. **PARÁGRAFO 4: EL CONTRATISTA** declara que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** la cual se encuentra disponible para su consulta en www.grupoenergiabogota.com. A su vez **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con la autorización de tratamiento de datos como

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

responsable dentro de la compañía a quien representa, para entregar los Datos Personales de sus empleados que estarán encargados de todo o parte de la ejecución, administración, entre otros del mismo. Por lo tanto, autoriza a **LA EMPRESA** a almacenar, recolectar, usar, transferir, transmitir, actualizar, almacenar, suprimir, verificar y procesar en sus bases de datos toda la información personal de sus empleados o contratistas suministrada a **LA EMPRESA**. A su vez **EL CONTRATISTA** autoriza el Tratamiento de su información personal de conformidad con las finalidades que le fueron informadas en la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales incorporada al formulario electrónico de registro de proveedores y que hace parte integral de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 5**: Tratamiento de Datos Personales de Colaboradores/Contratistas de **EL CONTRATISTA**: Siempre que resulte aplicable y únicamente en el evento que **EL CONTRATISTA** requiera que sus empleados/contratistas en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO** trabajen y/o ingresen a las instalaciones de **LA EMPRESA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a transferir datos personales del personal destinado a la ejecución del objeto del **CONTRATO** a **LA EMPRESA** para: i) Permitir al personal realizar la ejecución del presente **CONTRATO**; ii) Determinar la idoneidad para prestar los servicios contratados y llevar a cabo la debida diligencia, realizar las comprobaciones de antecedentes u otra información necesarias acorde al objeto del presente **CONTRATO**, y los riesgos asociados al mismo, a la práctica local y la legislación aplicable, identificar e inscribir al personal en los sistemas de información y administración de contratistas externos de **LA EMPRESA**, e incluso para cumplir con los requisitos gubernamentales aplicables.; iii) gestionar la relación contractual monitoreando los servicios proporcionados por el personal, llevar a cabo investigaciones y supervisar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos y las prácticas aplicables por **LA EMPRESA**, así como la legislación aplicable que podría incluir el monitoreo de: Los canales electrónicos de comunicación y las plataformas tecnológicas del **CONTRATISTA** y/o **LA EMPRESA** (correo electrónico, mensajes de voz, mensajes de texto, mensajería instantánea, así como uso de intranet e internet) destinados a la ejecución del presente **CONTRATO;** El lugar de trabajo y las instalaciones (escritorios, armarios, estaciones de trabajo); iv) Crear y conservar la información laboral (conocimientos, proyectos y experiencia anteriores, certificaciones y otra información similar asociada a la ejecución del presente **CONTRATO,** así como almacenarla con fines de contratación directa. **PARÁGRAFO 6:** Las Partes o el representante de Las Partes (si es persona jurídica), en calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros consulte en cualquier tiempo, gestione y reporte, de ser aplicable, la información suministrada a **LA EMPRESA** en centrales de riesgo y demás entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para recolectar, gestionar y procesar la información financiera de la que es titular. **PARÁGRAFO 7:** Se prohíbe al **CONTRATISTA**, obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear, en provecho propio o de un tercero, datos personales respecto de los cuales **LA EMPRESA** sea Responsable del tratamiento. En caso de hacerlo podrá incurrir en la conducta de Violación de Datos Personales, sancionada por la normatividad penal colombiana. **PARÁGRAFO 8**: **EL CONTRATISTA** debe garantizar la confidencialidad de la información con medidas técnicas adecuadas, las cuales podrán ser comprobadas por **LA EMPRESA** en cualquier momento de la ejecución de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** declara entender que es su responsabilidad demostrar la existencia de medidas de seguridad de la información en el manejo de datos personales. **EL CONTRATISTA** garantizará que la información personal solo podrá ser accedida por personal asignado de manera clara y expresa del **CONTRATISTA** o por las personas que expresamente **EL CONTRATISTA** designe para el efecto en virtud del desempeño de sus funciones. En caso de que se trate de personas externas al **CONTRATISTA**, deberá informárselo a **LA EMPRESA** de manera previa a que éstas tengan acceso a la misma, indicando la celebración del sub-encargo que prevé realizar, esta información deberá ir acompañada de una certificación que indique que se ha validado que el subcontratista cumple con las calidades requeridas para prestar los servicios bajo el marco de la regulación colombiana de datos personales. **CLÁUSULA 32. RESPONSABILIDAD**: Correrán por cuenta del **CONTRATISTA** los daños perjuicios, pérdidas y/o siniestros comprobados que en desarrollo y vigencia del **CONTRATO** le sean imputables por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de los miembros de su equipo de trabajo, bien sean trabajadores, agentes, contratistas, subcontratistas o que tengan cualquier vínculo contractual con **EL CONTRATISTA** independientemente de la naturaleza de su **CONTRATO**. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del **CONTRATO. CLÁUSULA 33. INDEMNIDAD** En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** defenderá y mantendrá indemne a **LA EMPRESA,** así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad por causa imputable al **CONTRATISTA** o a la actividad que desarrolla **EL CONTRATISTA** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar a salvo a **LA EMPRESA** y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto. a. **LA EMPRESA** pondrá en conocimiento del **CONTRATISTA** la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación de **LA EMPRESA**. b. Si **LA EMPRESA** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrá requerir al **CONTRATISTA** para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que, si **LA EMPRESA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. c. En caso de que **EL CONTRATISTA** injustificadamente no asuma la defensa, **LA EMPRESA** podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumido por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA 34. SUBCONTRATACIÓN:** En el **Apéndice - Alcance técnico particular** se indicará si **EL CONTRATISTA** tiene permitida la subcontratación para la ejecución de actividades para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que **LA EMPRESA** adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos que llegare a celebrar. La subcontratación de los trabajos objeto del **CONTRATO** requiere de autorización previa de **LA EMPRESA**. No obstante, **EL CONTRATISTA** no se libera de la obligación de vigilar la actividad del subcontratista y de responder totalmente por las actuaciones de éste. **EL CONTRATISTA** se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de las actividades previstas en el **CONTRATO** y será el único responsable por los subcontratos que celebre, sin que se genere entre los subcontratistas y **LA EMPRESA** ningún vínculo de carácter contractual o laboral. **CLÁUSULA 35. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** deberá tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y confidencial, excepto en aquellos casos expresamente autorizados por **LA EMPRESA** o previstos

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

en las Leyes. Será de propiedad de **LA EMPRESA** toda información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **LA EMPRESA**, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **LA EMPRESA.** En **la Carta Aceptación de la Oferta / Apéndice - Apéndice Datos esenciales del contrato,** se indica si para el presente **CONTRATO** aplica el Acuerdo de confidencialidad, esto sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba tratar los detalles del **CONTRATO** con la confidencialidad establecida en la presente cláusula. **CLÁUSULA 36. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la seguridad y protección de la información que, con ocasión de la ejecución del **CONTRATO** suscrito con **LA EMPRESA**, conozca o llegue a conocer. Para dar cumplimiento a la anterior estipulación, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de intervenir o emitir opiniones en medios de comunicación o periodísticos, dar declaraciones y/o abrir canales de comunicación a periodistas o representantes de cualquier medio de comunicación, respecto de temas de **LA EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier acercamiento a medios de comunicación, de cualquier tipo, requerirá autorización previa de **LA EMPRESA** y acompañamiento del área jurídica y de comunicaciones de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA 37. ARREGLO DIRECTO:** Las Partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del **CONTRATO**, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para el efecto, quien presente la solicitud de arreglo directo deberá hacerlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que alega. En el desarrollo del mecanismo de arreglo directo se dará aplicación al procedimiento interno definido por **LA EMPRESA,** el cual se dará a conocer al **CONTRATISTA** por el medio que previamente acuerden las partes. Si surtida la etapa de arreglo directo Las Partes no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión del **CONTRATO** se someterán ante los jueces competentes en la República de Colombia, de conformidad con las leyes colombianas. **PARÁGRAFO 1:** El plazo establecido en la presente cláusula no impide que las partes, en cualquier momento y hasta antes de su efectiva liquidación, puedan de manera bilateral, iniciar acercamientos a través del mecanismo de arreglo directo. **CLÁUSULA 38. INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** En el evento en que cualquier disposición del **CONTRATO** fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el **CONTRATO** no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **CLÁUSULA 39. INFORMES: EL CONTRATISTA** se obliga a producir y entregar los informes, entregables y documentos requeridos por **LA EMPRESA,** conforme a lo establecido en el **Apéndice - Alcance técnico particular** y demás anexos. **CLÁUSULA 40. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** El **CONTRATO** solamente podrá ser modificado de común acuerdo por los representantes de Las Partes o sus apoderados designados para tal efecto. Toda modificación deberá adelantarse, acatando las instancias y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA** y demás documentos internos, debe estar debidamente acordada por Las Partes y constar por escrito. En todo caso, en cada modificación las partes deberán prever y estimar si la misma genera sobrecostos o impactos en la ecuación económica del **CONTRATO** y en general, el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. El **CONTRATO** podrá terminarse de manera bilateral de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 41. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Para la terminación del **CONTRATO** deberá cumplirse lo estipulado en los documentos correspondientes. **LA EMPRESA** certificará al **CONTRATISTA**, de forma escrita, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, una vez **EL CONTRATISTA** haya cumplido los requisitos establecidos en los Documentos de las condiciones del proceso de contratación y el **Apéndice - Alcance técnico particular** y los demás documentos del **CONTRATO**. **CLÁUSULA 42. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El **CONTRATO** se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. El **CONTRATO** se rige por las normas del Código Civil y Código de Comercio Colombiano, así como por el Manual de Contratación y Control de Ejecución y las disposiciones especiales que le sean aplicables a **LA EMPRESA** por su naturaleza jurídica. Las Partes acuerdan que, si en alguna de las condiciones de este **CONTRATO** aparecen textos en idioma diferente al castellano, la versión en castellano es la que gobierna a la misma. **CLÁUSULA 43. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN:** La Interventoría/supervisión del **CONTRATO** será ejercida por la persona que designe **LA EMPRESA** según aplique. El interventor/supervisor se encargará de realizar las funciones de control de ejecución de los contratos establecidas en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA**, el cual forma parte integral del **CONTRATO**. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría externa con personas naturales o jurídicas. No obstante, **LA EMPRESA** podrá designar otra persona en su reemplazo, para lo cual se informará oportunamente al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA 44. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** se liquidará por **LAS PARTES** dentro del plazo indicado en la **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice - Datos esenciales del contrato,** siguientes a su terminación (si aplica). La liquidación se hará mediante acta suscrita por Las Partes en la que se incluya el cierre financiero del **CONTRATO**, y la declaración de paz y salvo de Las Partes por las obligaciones derivadas del mismo, en los términos establecidos por el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA**. Una vez terminado el **CONTRATO** por cualquier causa, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de acta liquidación al **CONTRATISTA**, y en caso de no recibirse comentarios u objeciones por **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recibo, el proyecto de acta liquidación se entenderá aceptado, para el efecto, se dejará constancia expresa del balance definitivo del **CONTRATO** suscrito por el interventor/supervisor y el autorizado para contratar, el cual junto con el **CONTRATO** prestará merito ejecutivo para que **LA EMPRESA** acuda a la respectiva instancia judicial. En caso de recibir objeciones u observaciones al proyecto de acta de liquidación, se citará al **CONTRATISTA** a una reunión para discutir los aspectos que correspondan. En el evento en que el **CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del **CONTRATO**, o no exista consenso, se dejara constancia del balance definitivo del **CONTRATO** suscrito por el interventor/supervisor y el autorizado para contratar, el cual, junto con el **CONTRATO**, prestará merito ejecutivo, una vez sea comunicado al **CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** acudirá a la instancia judicial respectiva. **CLÁUSULA 45. COMUNICACIONES**: Todas las comunicaciones y solicitudes surgidas entre Las Partes con ocasión del **CONTRATO** sólo tendrán efecto si se cursan a través del Interventor/supervisor del **CONTRATO**, y deberán realizarse por escrito, ya sea mediante documento físico o por correo electrónico, al domicilio social de cada parte y a los datos de contacto y/o correo electrónico suministrados por cada una. En cada una de las comunicaciones que **LA EMPRESA** remita al **CONTRATISTA** se indicará el plazo en días calendario para dar respuesta a la misma, plazo que se cuenta a partir del recibo

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

efectivo de la comunicación, en medio físico y/o electrónico, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA 46. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El **CONTRATO** está integrado por el presente Clausulado General del Contrato y su respectiva **Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice - Datos esenciales del contrato.** Así mismo, hacen parte integral del **CONTRATO**, los demás apéndices y anexos señalados en las condiciones de contratación y los siguientes documentos: a. El Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA**; b. Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de **LA EMPRESA** c. Política de diversidad e inclusión. d. Política de sostenibilidad y derechos humanos (o la que haga sus veces) e. Las condiciones del proceso de contratación (Si aplica). f. Los apéndices y anexos descritos en las condiciones del proceso de contratación (Si aplica). g. Los documentos, anexos, formato preguntas y respuestas de oferentes, adendas y comunicaciones del proceso de contratación adelantado (Si aplica); h. Matriz de riesgos contractuales i. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** j. Los documentos previos al acta de inicio. k. Los documentos de la etapa de actos preparatorios. m. Acta de inicio del **CONTRATO** (Si aplica), las actas y demás documentos que durante la ejecución del **CONTRATO** se firmen por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** n. El Instructivo de Evaluación de Desempeño de Proveedores - Contratistas de **LA EMPRESA.** Todos los documentos que hacen parte del **CONTRATO** obligan y vinculan a Las Partes, y, por ende, cualquier disposición o mención que figure en ellos obligará como si se contemplara en el **CONTRATO**. En caso de contradicción o discrepancias entre ellos, éstos se revisarán en su orden de prelación, así: 1) Clausulado General del Contrato y su respectivo apéndice Carta Aceptación de la Oferta/Apéndice - Datos esenciales del contrato. 2) Apéndice - Alcance Técnico Particular, 3) Apéndice - Cuadro Económico 4) Apéndice - Especificaciones Técnicas, 5) Oferta del **CONTRATISTA**; y en lo no previsto se aplicarán las reglas de interpretación de los contratos regidos por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO 1**: **EL CONTRATISTA** mantendrá todos los documentos relacionados con **EL CONTRATO**, durante su vigencia y dos (2) años más. Para tal fin, **EL CONTRATISTA** se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA** todos los documentos incluyendo entre otros, los libros de contabilidad, correspondencia, comprobantes, archivos y toda clase de información relacionada con la ejecución del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO 2**: El Manual de Contratación y Control de Ejecución, el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas, la Política de diversidad e inclusión, la Política de Sostenibilidad y Política de derechos humanos (o la que haga sus veces) y el Instructivo de Evaluación de Desempeño de Proveedores - Contratistas de **LA EMPRESA** se encuentran publicados en la página web de **LA EMPRESA**, los cuales **EL CONTRATISTA** declara conocer, aceptar y dar cumplimiento. **CLÁUSULA 47. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, **Las Partes** designan como su domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA 48. FIRMAS DE LAS PARTES:** Las partes reconocen que los documentos electrónicos tienen pleno valor probatorio, conforme con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, el artículo 247 del Código General del Proceso y los artículos 2.2.2.47.1. y siguientes del Decreto 1074 de 2015. En el marco de lo anterior, acuerdan que el **CONTRATO** y los documentos que se generen en el marco del mismo, podrán ser suscritos por medio de firma electrónica. Para los efectos del **CONTRATO**, las partes reconocen que podrán utilizar DocuSign para efectos de suscribir los documentos y que esta firma cumple con los requisitos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y se trata de una firma electrónica pactada mediante acuerdo, en virtud del artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen o complementen. Lo anterior sin perjuicio de que puedan utilizar otros métodos de firma física, electrónica, firma digital o, inclusive, firma digitalizada, los cuales se entenderán plenamente válidas y provenientes de quien las emite.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

CLAUSULADO DE CONFIDENCIALIDAD

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA EMPRESA** va a revelar determinada información que considera confidencial y de su total propiedad.
2. Que el presente Clausulado de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que entregue **LA EMPRESA** en el marco de la relación comercial existente entre las mismas, una posible contratación futura y/o ejecución de un contrato suscrito entre **LAS PARTES.**
3. Que la suscripción del presente Clausulado, en el marco de una relación precontractual, en forma alguna, constituye una obligación entre **LAS PARTES** de suscribir un contrato futuro o convenir obligarse a la ejecución de prestaciones no relacionadas con el tratamiento de la información revelada y el contenido del presente Acuerdo. En atención a lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva la decisión de dar apertura al proceso de selección o suscribir el correspondiente contrato para el aprovisionamiento de los bienes y/o los servicios, que dieron lugar a la suscripción del presente documento, según corresponda.
4. En virtud de lo expuesto, las **PARTES** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

1. DEFINICIONES:

Los términos utilizados en el texto del presente Clausulado se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Clausulado. Los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de **LA EMPRESA** o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, incluyendo todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la **parte receptora** (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Dentro de lo que se entenderá como **Información Confidencial**, se encuentra la societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con el Contrato identificado anteriormente**,** lograr tales fines, y/o cualquier otro relacionado con la estructura organizacional, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas, documentos suministrados, entre otros.

Además, se concibe como **Información Confidencial**, la que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su tratamiento.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Clausulado. **La parte receptora** no podrá hacer uso de la **Información Confidencial** en detrimento de **parte reveladora**.

Parte Reveladora: Se constituye en **Parte Reveladora LA EMPRESA** o los **Representantes** de la misma**,** que suministren información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Clausulado.

Parte Receptora: Se constituye en **Parte Receptora EL CONTRATISTA O PROVEEDOR** o los **Representantes** del mismo, que reciban información confidencial de acuerdo a la definición que sobre información confidencial se encuentra desarrollada en este Clausulado.

Representantes: Referido a las **PARTES** de este Clausulado, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente Clausulado y están obligados frente a la **parte reveladora** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Para los subcontratistas, incluyendo su equipo de trabajo o para quienes, en virtud de la subcontratación tengan acceso por cualquier medio directo o indirecto a la información confidencial de que trata este Clausulado, se harán extensivas todas las obligaciones derivadas del mismo, en todo su rigor, sin que ello implique que su intervención desvirtué o disminuya para la **parte receptora,** los efectos derivados del incumplimiento del presente Clausulado; en caso que esto aplique, se requerirá que la **parte reveladora** autorice el alcance del tratamiento o manejo de la información confidencial en el marco de la subcontratación de la **parte receptora**.

2. OBJETO:

En virtud del Clausulado, **la parte receptora** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la **Información Confidencial** que reciba de la **parte reveladora**, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la **Información Confidencial**, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

El **CONTRATISTA O PROVEEDOR** no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la **Información Confidencial** sin el consentimiento previo y por escrito de la **parte reveladora**.

3. PLAZO:

Las obligaciones derivadas del presente Clausulado estarán vigentes por el término indicado en la ***Carta Aceptación de la Oferta***.

4. EXCLUSIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:

Se podrá revelar o divulgar la **Información Confidencial** únicamente en los siguientes eventos:

a. Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **parte reveladora**.
b. Que la revelación y/o divulgación de la **Información Confidencial** se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **parte receptora** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la **parte reveladora**, para que pueda tomar

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

las medidas necesarias para proteger a la **Información Confidencial**, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

c. Que la **Información Confidencial** esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la **parte receptora**;
d. Que la **Información Confidencial** haya estado en posesión de la **parte receptora** antes de que hubiese recibido la misma por medio de la **parte reveladora** o que no hubiese sido adquirida de la **parte reveladora**, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la **parte reveladora**.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA:

a. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del Clausulado del que da cuenta el presente documento, la **parte receptora** de la información confidencial estará obligada a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la **parte reveladora.**
b. Deberá instruir o capacitar al personal que estará encargado de recibir la **Información Confidencial** de su obligación de recibir, tratar y usar la misma únicamente al propósito objeto del Clausulado, en los mismos términos en que se establece en el presente documento.
c. Divulgar la **Información Confidencial** únicamente a las personas autorizadas para su recepción en el marco del contrato.
d. No reproducir por ningún medio ni en ningún formato la **Información Confidencial** sin expresa autorización previa y escrita de la **parte reveladora**, excepto por aquellas copias que la **parte receptora** pueda necesitar para la ejecución del contrato.
e. La **parte reveladora** podrá solicitar a la **parte receptora** la devolución o destrucción de la **Información Confidencial** que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la **Información Confidencial**, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes al plazo establecido en la cláusula 3 del presente Clausulado. La destrucción de la **Información Confidencial** debe ser certificada por la **parte receptora** a la **parte reveladora**. En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido, no libera a la **parte receptora** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Clausulado.
f. Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial.**

6. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La **parte reveladora** no garantiza, ni expresa ni implícitamente, que la **Información Confidencial** sea exacta. La **parte reveladora** queda liberada de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la **Información Confidencial**.

7. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información entregada por la **parte reveladora** es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la **parte receptora**, durante el término que se fija en el presente Clausulado. La entrega de la **Información Confidencial** no concede ni implica licencias al **CONTRATISTA O PROVEEDOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

8. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

EL CONTRATISTA se compromete a no participar de manera directa o indirecta a través de cualquiera de sus empleados, administradores, empresas vinculadas, filiales, subordinadas, subcontratistas o terceros vinculados, en ningún acto o transacción que infrinja, pueda infringir o que suponga una violación a cualquier normal nacional o internacional aplicable en materia de hechos asociados al fraude, la corrupción, tales como pero sin limitarse a ellos, los delitos contra la administración pública, soborno nacional, soborno transnacional , lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos ambientales, prácticas restrictivas de la competencia.

EL CONTRATISTA, de manera expresa, reconoce y afirma que se abstendrán de solicitar, recibir, intermediar, pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o de cualquier otro elemento de valor a cualquier persona natural privada, servidor público, funcionario público o de gobierno, partido político o candidato, independientemente del territorio en el que se encuentre, cuando tal pago tenga la finalidad, directa o indirecta, de obtener cualquier tipo de ventaja, beneficio, acción u omisión por parte del funcionario privado o público o cualquier acto ilícito o ilegal o que suponga una desviación del marco ético u la obtención de una ventaja competitiva ilegal.

EL CONTRATISTA manifiesta que da cabal cumplimiento a la regulación aplicable en materia de prevención de la corrupción, fomento de la ética empresarial, antisoborno transnacional, anti lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, protección de datos personales, contando con programas de cumplimiento robustos que generen de manera eficaz y eficiente la prevención de riesgos asociados a dichas conductas, así como los mecanismos de detección y respuesta ante la materialización de estos riesgos y en caso de no estar obligado a contar con dichos programas de cumplimiento por ninguna regulación, se compromete a dar observancia y cumplimiento estricto a lo establecido por el GEB sobre la materia.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio e ingresos no provienen de lavado de activos y/o sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, hechos asociados a conductas de corrupción, y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONTRATO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas así como tampoco a cualquier hecho asociado a corrupción, incluido el soborno transnacional.

EL CONTRATISTA se compromete, durante la vigencia de la relación contractual, a efectuar un manejo adecuado y transparente de los bienes y/o recursos que se aporten y/o resulten del presente Contrato y garantiza que todos los recursos provienen de fondos y actividades lícitas y que conoce el origen de los recursos.

Así mismo se compromete a respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva y Extinción de Dominio.

EL CONTRATISTA certifica que posee mecanismos de prevención y control de lavado de activos, conocimiento de clientes (debida diligencia), detección y reporte de operaciones sospechosas y control a la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

EL CONTRATISTA declara que ni sus representantes legales, directores, miembros de Junta Directiva, si los hubiere, o Administradores de hecho o derecho, se encuentran (i) bajo investigación como resultado de denuncias de soborno y/o, fraude o corrupción; (ii) en el curso o vinculación directa de un proceso judicial y/o administrativo ni haber sido condenado o denunciado bajo

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

acusaciones de cualquier delito relacionado con actos de fraude, corrupción o cohecho; (iii) listados en alguna lista de control o lista restrictiva ni conocidos o sospechosos de financiar el practicar terrorismo y/o lavado de dinero; (iv) sujeto a restricciones o sanciones económicas y/o comerciales por parte de cualquier entidad gubernamental; (v) ni se encuentran incluidos en la Lista OFAC, lista de las Naciones Unidas, Unión Europea y demás listas restrictivas vinculantes y/o de control tanto nacionales como internacionales. **EL CONTRATISTA** se obliga a poner en conocimiento inmediato del GEB cualquier situación sobreviniente en relación con los numerales contenidos en esta cláusula, o cualquier situación sobre la cual tuviesen conocimiento, que afectase, conforme a lo anteriormente expuesto, a sus administradores, accionistas o socios.

EL CONTRATISTA declara que no tiene conocimiento acerca de que ninguno de sus socios o accionistas con más del 5% de participación accionaria, estén involucrados en cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y asume las mismas obligaciones en relación con poner en conocimiento inmediato del GEB cualquier situación que modifique tales declaraciones.

EL CONTRATISTA se obliga también a suministrar toda la información relativa a su naturaleza jurídica y sus beneficiarios finales, así como a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al presente Contrato celebrado entre las partes.

EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño al GEB por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, soborno internacional, corrupción o fraude.

EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar todos los formatos y documentos exigidos por el GEB con información íntegra, veraz y verificable, sobre beneficiarios finales, composición accionaria y demás documentos tendientes a establecer un relacionamiento trasparente basados en la integridad empresarial y que facilité el proceso de conocimiento de contraparte y debida diligencia. prevenir los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier riesgo de fraude o corrupción.

9. COMPROMISO CON LA ÉTICA.

EL CONTRATISTA, acepta que conoce y se adhiere a todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas del GEB, disponible en la página web y reconoce que el incumplimiento de tales disposiciones puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del GEB, sin lugar a indemnización o contraprestación alguna. En caso de que las disposiciones contractuales permitan la subcontratación de alguna actividad, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas del GEB por parte de todos los subcontratistas.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

- Asegurar el Sistema contable, velando porque la información financiera sea transparente, confiable y trazable. Adicional, no está permitido dar o recibir pagos en efectivo, dádivas, beneficios de ningún tipo, ni pagos de facilitación.
- Abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, artículos de entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor, relacionado con la ejecución de este Acuerdo, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos,

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario.
- Conocer y acatar la Política de Protección de Datos, la Política de Seguridad de la información y garantizar la existencia de mecanismos de prevención en materia de Cyberseguridad y Derechos de autor, que protejan la información y los activos del Grupo.

EL CONTRATISTA se compromete de manera permanente e ineludible a mantener dentro de su organización una cultura ética elevada y a ejecutar todos los esfuerzos y acciones para fomentar la Integridad como pilar de la cultura corporativa y de todas las interacciones con el GEB y sus grupos de interés.

10. CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses personal, familiar o económico, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y Control de Ejecución, o el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de LA EMPRESA, así como cualquier otro documento corporativo establecido por el GEB, tales como políticas, manuales o procedimientos entre otros. De igual manera manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no están impedidos para contratar con LA EMPRESA por situaciones de relaciones comerciales o de consanguinidad, afinidad o personal con quienes ostentan la calidad de administradores, empleados o cualquier contraparte con la que se relacione en las diversas etapas del proceso de contratación de LA EMPRESA y de ejecución o liquidación del contrato.

En caso de que concurra una circunstancia que haga inevitable la eventual o real configuración de un conflicto de intereses, éste deberá ser reportado de manera inmediata a través del Canal Ético del GEB y **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de incurrir en cualquier acción, omisión o decisión que limite su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades contractuales y que prevalezca el interés común derivado de la relación comercial y no el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada. Todos los Contratistas deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el desarrollo de la relación contractual.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes legales, administradores, directores o cualquier colaborador que tenga alguna injerencia directa sobre las obligaciones o ejecución contractual, esté incurso en un conflicto de intereses sin que éste haya sido divulgado, o que durante la relación contractual se configure una situación sin que ésta sea reportada de forma inmediata al Canal Ético del GEB, ello dará lugar a la posibilidad de terminación anticipada del Contrato por parte del GEB, sin que ello cause indemnización alguna a favor d**el CONTRATISTA**.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que conoce y da estricto cumplimiento a lo establecido en el régimen de protección de datos personales vigente, previsto en la Ley 1581 de 2012 y su respectivo reglamento compilado en el Decreto 1074 de 2015, así como en las demás que lo adicionen, modifiquen o complementen, en adelante Régimen General de Datos Personales “RGDP”, en especial a los deberes y obligaciones establecidos para los Encargados del Tratamiento de Datos Personales consagrados en la normatividad. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Cumplir los deberes previstos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
b) Realizar el Tratamiento de los Datos Personales dando estricto cumplimiento a los Principios de

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia y acceso y circulación restringida, seguridad, y confidencialidad consagrados en la normatividad aplicable.

c) Realizar el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos en desarrollo del objeto del presente CONTRATO única y exclusivamente por cuenta de LA EMPRESA como Responsable del Tratamiento y para las finalidades que los Titulares del Tratamientoz hubiesen autorizado.
d) Abstenerse de realizar Tratamiento sobre los Datos Personales para fines distintos al cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente CONTRATO, y a su vez estén enmarcadas dentro de las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
e) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, copia, reproducción, archivo, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
f) No utilizar para provecho propio o de terceros, ni facilitar a terceros los datos personales que conozca en la ejecución del presente contrato. Esta conducta constituye un delito tipificado en el ordenamiento penal.
g) Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información personal transmitida en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO.
h) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
i) Actualizar la información reportada por LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
j) En el evento en que el Titular de los datos o sus causahabientes consideren que la información contenida en los Datos Transmitidos en virtud del presente CONTRATO debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, el CONTRATISTA deberá registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
k) Atender las consultas formuladas por LA EMPRESA sobre el Tratamiento de Datos Personales efectuado por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la consulta.
l) Suministrar la información que LA EMPRESA requiera para efectos de registrar a los Encargados en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) y mantener actualizada la información.
m) Permitir la realización de evaluaciones periódicas por parte de LA EMPRESA sobre el cumplimiento de la regulación en materia de Tratamiento de Datos Personales. Si como resultado de dicha evaluación se detectan planes de mejora, EL CONTRATISTA deberá implementar los mismos en el término que determinen las Partes.
n) Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento del Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
o) EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA publicada en el sitio web www.grupoenergiabogota.com y en consecuencia se obliga a dar cumplimiento a lo allí establecido.
p) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez sea notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal que se encuentre registrado en la base de datos Transmitida por LA EMPRESA en virtud del presente CONTRATO;
q) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por las autoridades competentes;
r) Abstenerse de utilizarlos para fines relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros que no hayan sido autorizados por los titulares de los datos.
s) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que deban tener acceso a ella para dar cumplimiento a las obligaciones del presente CONTRATO; bajo el entendido que las obligaciones de confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales se extiendan a dichas

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

personas y que EL CONTRATISTA es garante del cumplimiento de dichas obligaciones.

t) Informar a LA EMPRESA cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares (Incidentes de Seguridad asociados al Tratamiento de Datos Personales) al correo electrónico datospersonales@geb.com.co y en en un término máximo de cinco (5) días hábiles desde su ocurrencia, junto con la siguiente información: i) La descripción general del incidente, ii) La clase de datos personales afectados que fueron objeto del Incidente de Seguridad, la cantidad y el tipo de Datos Personales involucrados y la cantidad de Titulares de Datos afectados; iii) las consecuencias y causas eventuales del Incidente de Seguridad de datos personales; iv) descripción de las medidas adoptadas para reducir los efectos eventuales del Incidente de Seguridad en los Titulares de los Datos; v) si el Incidente de Seguridad afectó a toda la base de datos o sólo a determinados datos que figuran en ella; vi) la fecha específica en que se produjo el Incidente de Seguridad y de la que el CONTRATISTA tuvo conocimiento; y vii) cualquier otra información que LA EMPRES soliciten con el fin de cumplir las disposiciones del "RGDP" y otras legislaciones pertinentes, en cuanto a la notificación del Incidente de Seguridad; lo anterior, únicamente de los datos objeto de transmisión o tratamiento.
u) Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan las autoridades competentes y supervisores sobre Tratamiento de Datos Personales.
v) Una vez cumplida la prestación contractual, los Datos Personales deberán ser destruidos o devueltos a LA EMPRESA, al igual que cualquier soporte digital o físico en que conste algún Dato de carácter Personal objeto del Tratamiento. La supresión de cualquiera de los datos mencionados debe ser documentada mediante acta y soporte anexos si aplica, por parte del CONTRATISTA y compartida a LA EMPRESA como evidencia de la supresión.
w) Abstenerse de realizar el tratamiento de Datos Personales Sensibles, en virtud de la prohibición legal establecida, no obstante, para su tratamiento la autorización es facultativa, previa y expresa.

PARÁGRAFO 1: Las Partes dejan expresa constancia que para efectos de interpretar la presente cláusula las palabras, términos o expresiones en mayúscula inicial tendrán el significado establecido por la regulación colombiana para el Tratamiento de Datos Personales.

PARÁGRAFO 2: Reclamaciones de los Titulares de los Datos Personales. EL CONTRATISTA declara y reconoce que los Titulares de los Datos Personales y sus causahabientes podrán exigir directamente a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Así mismo EL CONTRATISTA declara y reconoce que cuando los Titulares de los Datos Personales y sus causahabientes consideren que la información contenida en la base de datos transmitida por LA EMPRESA debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de EL CONTRATISTA como Encargado del Tratamiento de Datos Personales, podrán presentar un Reclamo directamente ante EL CONTRATISTA quien se encuentra obligado a tramitar el mismo en las condiciones y plazos establecidos en la normatividad vigente sobre protección de Datos Personales. En el evento en que el reclamo sea competencia de LA EMPRESA como Responsable del Tratamiento EL CONTRATISTA deberá trasladarlo a LA EMPRESA, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de su recibo, al correo electrónico datospersonales@geb.com.co. EL CONTRATISTA no podrá en ningún momento proferir una respuesta a una reclamación que sea competencia de LA EMPRESA.

PARÁGRAFO 3: Transmisión y/o Transferencia de Datos Personales: Si EL CONTRATISTA Transfiere y/o Transmite Datos Personales a LA EMPRESA en el marco del cumplimiento del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA se compromete a Transmitir y/o Transferir a LA EMPRESA Datos Personales, única y exclusivamente cuando esté expresa y plenamente autorizado para el efecto por el Titular de los Datos**.** En consecuencia, EL CONTRATISTA garantiza que los Datos Transmitidos y/o Transferidos a LA EMPRESA cuentan con las autorizaciones respectivas en la forma prevista en las disposiciones legales vigentes. De igual forma EL CONTRATISTA garantiza que cuenta con la prueba

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

de la autorización de los Titulares de los datos Transmitidos y/o Transferidos con ocasión del presente CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de Transferir y/o Transmitir a LA EMPRESA cualquier Dato Personal sobre el cual no esté debidamente autorizado o legitimado para tratar para los fines de este CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA prueba de la autorización en caso de que éste, el titular del dato o la Autoridad de Protección de Datos la requiera. La prueba de la autorización del Titular deberá ser suministrada por parte del EL CONTRATISTA a LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que realice este último. Si para legitimar el tratamiento no es necesaria la autorización, el CONTRATISTA deberá acreditar el mecanismo jurídico que lo legitima para tratar los datos entregados a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA adoptará medidas útiles, necesarias, eficientes, apropiadas y verificables para asegurar y poder demostrar el cumplimiento de sus deberes contractuales y legales, periódicamente revisará y evaluará dichas medidas con el objeto de medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los Datos Personales. LA EMPRESA periódicamente podrá revisar dichas medidas con el objeto de medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los Datos Personales. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, LA EMPRESA podrá llevar a cabo auditorias al Programa de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA garantiza a LA EMRPESA que toda la información que le Transfiere y/o Transmite en virtud del presente Contrato no sólo fue recolectada y tratada lícitamente de conformidad con las normas sobre Tratamiento de Datos Personales, sino que está legitimado para Transferir y/o Transmitir esa información a LA EMPRESA, la cual puede utilizar para los fines del presente CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA frente a cualquier queja, reclamo de los Titulares de datos o requerimientos de las autoridades púbicas, especialmente las de protección de Datos Personales respecto del Tratamiento de los Datos Personales. En caso de ser necesario, defenderá administrativa y judicialmente a LA EMPRESA frente a eventuales reclamaciones o procesos y pagará las multas o indemnizaciones a los Titulares de los datos o las Autoridades de Protección de Datos por cualquier infracción de las normas sobre protección de Datos Personales.

PARÁGRAFO 4: EL CONTRATISTA declara que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA la cual se encuentra disponible para su consulta en www.grupoenergiabogota.com. A su vez EL CONTRATISTA declara que cuenta con la autorización de tratamiento de datos como responsable dentro de la compañía a quien representa, para entregar los Datos Personales de sus empleados que estarán encargados de todo o parte de la ejecución, administración, entre otros del mismo. Por lo tanto, autoriza a LA EMPRESA a almacenar, recolectar, usar, transferir, transmitir, actualizar, almacenar, suprimir, verificar y procesar en sus bases de datos toda la información personal de sus empleados o contratistas suministrada a LA EMPRESA. A su vez EL CONTRATISTA autoriza el Tratamiento de su información personal de conformidad con las finalidades que le fueron informadas en la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales incorporada al formulario electrónico de registro de proveedores y que hace parte integral de la presente cláusula.

PARÁGRAFO 5: Tratamiento de Datos Personales de Colaboradores/Contratistas de EL CONTRATISTA: Siempre que resulte aplicable y únicamente en el evento que el CONTRATISTA requiera que sus empleados/contratistas en virtud de la ejecución del presente CONTRATO trabajen y/o ingresen a las instalaciones de LA EMPRESA, el CONTRATISTA se obliga a transferir datos personales del personal destinado a la ejecución del objeto del CONTRATO a LA EMPRESA para: i) Permitir al personal realizar la ejecución del presente CONTRATO; ii) Determinar la idoneidad para prestar los servicios contratados y llevar a cabo la debida diligencia, realizar las comprobaciones de antecedentes u otra información necesarias acorde al objeto del presente CONTRATO, y los riesgos

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

asociados al mismo, a la práctica local y la legislación aplicable, identificar e inscribir al personal en los sistemas de información y administración de contratistas externos de LA EMPRESA, e incluso para cumplir con los requisitos gubernamentales aplicables.; iii) gestionar la relación contractual monitoreando los servicios proporcionados por el personal, llevar a cabo investigaciones y supervisar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos y las prácticas aplicables por LA EMPRESA, así como la legislación aplicable que podría incluir el monitoreo de: Los canales electrónicos de comunicación y las plataformas tecnológicas del CONTRATISTA y/o LA EMPRESA (correo electrónico, mensajes de voz, mensajes de texto, mensajería instantánea, así como uso de intranet e internet) destinados a la ejecución del presente CONTRATO; El lugar de trabajo y las instalaciones (escritorios, armarios, estaciones de trabajo); iv) Crear y conservar la información laboral (conocimientos, proyectos y experiencia anteriores, certificaciones y otra información similar asociada a la ejecución del presente CONTRATO, así como almacenarla con fines de contratación directa.

PARÁGRAFO 6: Las Partes o el representante de Las Partes (si es persona jurídica), en calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a LA EMPRESA para que directamente o a través de terceros consulte en cualquier tiempo, gestione y reporte, de ser aplicable, la información suministrada a LA EMPRESA en centrales de riesgo y demás entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para recolectar, gestionar y procesar la información financiera de la que es titular.

PARÁGRAFO 7: Se prohíbe al CONTRATISTA, obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear, en provecho propio o de un tercero, datos personales respecto de los cuales LA EMPRESA sea Responsable del tratamiento. En caso de hacerlo podrá incurrir en la conducta de Violación de Datos Personales, sancionada por la normatividad penal colombiana.

PARÁGRAFO 8: EL CONTRATISTA debe garantizar la confidencialidad de la información con medidas técnicas adecuadas, las cuales podrán ser comprobadas por LA EMPRESA en cualquier momento de la ejecución de este contrato.

EL CONTRATISTA declara entender que es su responsabilidad demostrar la existencia de medidas de seguridad de la información en el manejo de datos personales. EL CONTRATISTA garantizará que la información personal solo podrá ser accedida por personal asignado de manera clara y expresa del CONTRATISTA o por las personas que expresamente EL CONTRATISTA designe para el efecto en virtud del desempeño de sus funciones. En caso de que se trate de personas externas al CONTRATISTA, deberá informárselo a LA EMPRESA de manera previa a que éstas tengan acceso a la misma, indicando la celebración del sub-encargo que prevé realizar, esta información deberá ir acompañada de una certificación que indique que se ha validado que el subcontratista cumple con las calidades requeridas para prestar los servicios bajo el marco de la regulación colombiana de datos personales.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la **parte receptora**, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria equivalente al porcentaje, indicado en la ***Carta Aceptación de la Oferta***. Se podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que la **parte receptora** adeude a la **parte reveladora** por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, **la parte receptora** se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que **la parte reveladora** le indique.

Docusign Envelope ID: D65F7524-8813-4EB7-A5C6-264BD2484297

La parte receptora renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora, reservándose la **parte reveladora** el derecho de solicitar el reconocimiento de perjuicios adicionales por encima del monto pactado, ante la autoridad competente.

PARÁGRAFO: Para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, **la parte reveladora** comunicará a la **parte receptora** por escrito la ocurrencia del incumplimiento.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, la **parte receptora** deberá enviar a **la parte reveladora** por escrito las explicaciones del incumplimiento, con el fin de garantizar el debido proceso.

Si en la respuesta de la **parte receptora** no se atienden de manera efectiva e integral todas las solicitudes de **la parte reveladora**, no aportan los soportes para su verificación o la **parte receptora** no responda dentro del término establecido en el inciso anterior, **la parte reveladora** procederá a la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y así lo comunicará a la **parte receptora** indicando la forma en que se hará efectiva.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Este Clausulado de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a las **PARTES** y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título, sin contar con la autorización previa y escrita de la otra **Parte**.

14. DISPOSICIONES VARIAS:

a. Este documento representa el Acuerdo completo entre las **PARTES** y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto del mismo.
b. Si alguna de las disposiciones de este Clausulado llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por una orden de autoridad judicial competente, se entenderá excluida. Este Clausulado será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.

15. LEY APLICABLE:

El presente Clausulado se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.